

# Plan de Convivencia



C.E.I.P. Virgen de la Ribera



# ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
1. Introducción .....	5
2. Principios generales de la convivencia escolar.....	6
3. Agentes de la convivencia escolar.....	7
3.1. Consejo Escolar .....	7
3.1.1. Comisión de Convivencia .....	8
3.2. Claustro de profesores.....	8
3.3. Director .....	9
3.4. Jefe de estudios .....	9
3.5. Orientador.....	10
3.6. Tutores y profesores .....	10
3.7. Otros profesionales del centro .....	11
3.8. Alumnado. ....	11
3.9. Padres/madres/tutores legales .....	12
4. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro .....	13
5. Valores de convivencia .....	15
6. Objetivos y prioridades de convivencia.....	16
7. Derechos y deberes de la comunidad educativa.....	17
7.1. Derechos y deberes del alumnado .....	17
7.1.1. Derechos del alumnado .....	17
7.1.2. Deberes del alumnado .....	18
7.2. Derechos y deberes de los padres/madres/tutores legales.....	18
7.2.1. Derechos de los padres/madres/tutores legales.....	18
7.2.2. Deberes de los padres/madres/tutores legales .....	19
7.3. Derechos y deberes del profesorado .....	20
7.1.1. Derechos del profesorado.....	20
7.1.2. Deberes del profesorado .....	21
7.4. Derechos y deberes del personal de administración y servicios.....	22
7.4.1. Derechos del personal de administración y servicios.....	22




---

7.4.2. Deberes del personal de administración y servicios.....	23
8. Normas de convivencia del centro .....	24
8.1. Normas de convivencia.....	24
8.2. Normas de convivencia en el aula .....	25
8.2.1. Criterios comunes para la elaboración de las normas de aula .....	25
8.2.2. Elementos básicos de las normas de convivencia en el aula.....	26
8.2.3. Procedimiento de elaboración de las normas de convivencia en el aula....	26
8.2.4. Responsables de la aplicación de las normas del aula.....	27
8.3. Normas de recreo .....	28
9. Metodologías didácticas que contribuyan a la convivencia.....	30
10. Prevención del acoso escolar .....	32
10.1. Medidas organizativas .....	32
10.2. Medidas formativas e informativas .....	33
10.3. Plan de acogida de alumnos nuevos.....	34
10.4. Resolución de conflictos .....	35
10.5. Estructura de convivencia.....	35
10.6. Plan de actuación en caso de indicios de acoso escolar.....	36
10.7. Plan de intervención en caso de acoso escolar .....	37
11. Programa de Alumnos Ayudantes .....	40
11.1. ¿Por qué este proyecto?.....	40
11.2. Objetivos.....	40
10.3. Desarrollo del programa .....	41
10.4. Evaluación del programa .....	48
12. Programa de Patios Inclusivos “Vive tu patio” .....	49
12.1. Introducción.....	49
12.2. Destinatarios .....	49
12.3. Objetivos generales .....	49
12.4. Objetivos específicos .....	49
12.5. Implicación del profesorado y del alumnado .....	50
12.6. Contenidos específicos .....	51
12.7. Material necesario .....	52



12.8. Programación de juegos .....	53
12.9. Temporalización.....	53
12.10. Evaluación del programa .....	53
12.11. Actividades “Vive tu patio” .....	54
13. Actividades para el desarrollo de un buen clima de convivencia en el centro .....	56
13.1. Ámbito del alumnado .....	56
13.2. Ámbito del profesorado.....	61
13.3. Ámbito de los padres/madres/tutores legales.....	62
13.4. Ámbito de servicios (comedor y transporte).....	63
14. Estrategias para la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia. Pautas para la elaboración de la memoria anual de evaluación de convivencia.....	64
15. Conductas contrarias a la convivencia escolar, medidas aplicables y procedimientos de intervención .....	65
15.1. Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia .....	65
15.2. Tipificación, medidas correctoras y órgano competente .....	65
15.3. Autoridad pública del profesorado.....	69
15.4. Criterios de adopción y aplicación de los medidas correctoras .....	69
15.4.1. Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares .....	69
15.4.2. Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares .....	70
15.4.3. Criterios para la graduación de las medidas correctoras.....	71
15.4.4. Asunción de responsabilidades y reparación de daños.....	72
15.4.5. Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia.....	72
15.4.6. Coordinación interinstitucional.....	73
16. Procedimientos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar.....	74
16.1. Principios generales .....	74
16.2. Procedimiento disciplinario .....	74
16.2.1. Procedimiento disciplinario ordinario .....	74



---

16.2.2. Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario .....	75
16.2.3. Procedimiento disciplinario especial. El expediente disciplinario.....	75
16.2.3.1. Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales .....	75
16.2.3.2 Instrucción del expediente.....	76
16.2.3.3. Resolución del expediente .....	76
16.2.4. Comunicaciones, reclamaciones, recursos, plazos y otros procedimientos .....	77
Anexo I: Procedimiento ordinario .....	79
Anexo II: Procedimiento especial .....	85
Anexo III: Notificación del incumplimiento de normas de convivencia .....	105
Anexo IV: Registro de incumplimiento de normas de convivencia.....	106
Anexo V: Propuesta de no asistencia a salida pedagógica.....	107
Anexo VI: Notificación a la jefatura de estudios del incumplimiento de las normas de convivencia .....	108



## 1. INTRODUCCIÓN

Uno de los retos más importantes con los que se enfrenta una sociedad es el de capacitar a sus ciudadanos para el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como para la prevención de conflictos y su resolución pacífica. Este reto se vuelve más importante cuando nos encontramos en una sociedad cambiante y cada vez más globalizada.

Convivir es vivir en compañía de otro u otros y no puede entenderse dicha convivencia sin el establecimiento de unas normas a las que deben ajustarse las conductas, tareas o actividades.

Los Estatutos Europeos para los Centros Educativos Democráticos sin violencia apuntan, en su primer artículo, que todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a un centro seguro y sin conflictos y cada individuo tiene la responsabilidad de contribuir a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal. No cabe duda que la misión fundamental de la escuela es formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, de decidir sobre sus vidas y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, abierta y plural que van a vivir. Es preciso que nuestros alumnos respeten las normas del Centro y respeten a sus profesores y se respeten entre sí, pues, con ello, aprenderán que el respeto a las leyes y a las instituciones es la base de nuestra convivencia democrática.

Educar para la convivencia constituye un objetivo fundamental y uno de los principios esenciales en nuestro sistema educativo. Consideramos la convivencia como un objetivo educativo en sí mismo. Es voluntad de este Centro llevar a cabo acciones encaminadas a crear un clima de convivencia adecuado que haga de éste un espacio de participación y de relación respetuosa con todos y entre todos. Es decir, comenzar a construir entre todos y todas, una cultura de Centro basada en el aprendizaje de y para la convivencia.

El marco legal en el que se asienta este Plan de Convivencia está regulado por:

- Constitución Española
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada en su artículo único por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los Centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no universitaria, juventud y deporte y organización educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid, de 2 de noviembre de 2016.



---

## 2. PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

(Decreto 32/2019 artículo 2)

La convivencia escolar se inspira en los siguientes principios, de acuerdo con el artículo 120 de la LOE:

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros del equipo directivo en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres/madres/ tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) La autonomía del centro para definir, impulsar y evaluar el propio marco de convivencia de acuerdo con la normativa vigente.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.



### 3. AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Todos los miembros de la comunidad educativa son agentes responsables de la convivencia escolar en los términos establecidos en la normativa vigente y participarán, a través de los cauces establecidos en el seno del Consejo Escolar, en la elaboración, el desarrollo, en el control del cumplimiento y en la evaluación del plan de convivencia de las normas de convivencia del centro.

La comunidad educativa en su conjunto velará por la aplicación de aquellas medidas que vayan encaminadas a fomentar el respeto a las diferencias, entre ellas, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La comunidad educativa fomentará, mediante medidas educativas, que el alumnado ponga en conocimiento del personal del centro aquellas situaciones que puedan poner en grave riesgo la integridad física o moral de los miembros de la Comunidad educativa, cuando la comunicación pueda hacerse sin riesgo propio ni de terceros.

#### 3.1. CONSEJO ESCOLAR

Al Consejo Escolar, sin perjuicio de los establecido en el artículo 127 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.
- b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.
- c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.
- d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
- g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- j) Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones previstas en los artículos 12.4. y 13.1. del decreto 32/2019 que regula la convivencia de los centros docentes de la Comunidad de Madrid.



### 3.1.1. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

1. En el seno del Consejo Escolar se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre/madre de alumno y el orientador del centro. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

2. Las competencias de la comisión de convivencia en relación a la convivencia serán las siguientes:

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombre y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro en la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de la aplicación de las normas de convivencia.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro y al Consejo Escolar, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h) Velar porque las normas de convivencia en el aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

### 3.2. CLAUSTRO DE PROFESORES

Al Claustro de profesores, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia.

- a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.



### 3.3. DIRECTOR

Al Director, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia.

- a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- f) Velar por la mejora de la convivencia.
- g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el decreto 32/2019 por el que se regula la convivencia escolar en los centros educativos de la Comunidad de Madrid, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la LOE.
- i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.

### 3.4. JEFE DE ESTUDIOS

Al jefe de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento.
- e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El Jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.



### 3.5. ORIENTADOR

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- c) Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan el buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido.

### 3.6. TUTORES Y PROFESORES

1. En materia de convivencia corresponde a los tutores:
  - a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto del decreto de convivencia, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
  - b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
  - c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
  - d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
  - e) Poner en conocimiento de los padres o tutores las normas de convivencia.
  - f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
  - g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.
2. En materia de convivencia corresponde a los profesores:
  - a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
  - b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
  - c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.



### 3.7. OTROS PROFESIONALES DEL CENTRO

1. Realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.
2. Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

### 3.8. ALUMNADO

1. Corresponde al alumnado:
  - a) Participar de forma activa en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.
  - b) Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar (si los hubiera).
  - c) Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.
2. Los delegados, en materia de convivencia, tendrán las siguientes funciones:
  - a) Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.
  - b) Colaborar con los profesores y los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.
  - c) Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.
  - d) Todas aquellas funciones que establezca las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
3. La junta de delegados, en relación a la convivencia, tendrá las siguientes funciones:
  - a) Canalizar las propuestas del alumnado y delegados de grupo en relación a la mejora de la convivencia.
  - b) Impulsar la participación del alumnado y delegados en acciones y programas específicos de mejora de la convivencia como alumnos ayudantes.
  - c) Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia en el centro.



---

### 3.9. PADRES/MADRES/TUTORES LEGALES

Los padres/madres/tutores legales, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres/madres/tutores legales, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.



## 4. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Para hacer un estudio del estado de la convivencia en el centro hemos recabado información de diferentes fuentes: informes de convivencia de los últimos cursos, encuestas realizadas a las familias del curso anterior, aportaciones del EOEP y del Equipo Responsable de Convivencia del centro. Con todas estas aportaciones hemos realizado un análisis DAFO para determinar las fortalezas y debilidades del centro.

<b>FORTALEZAS (posibilidades internas)</b>	<b>DEBILIDADES (dificultades internas)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Claustro de profesores, EOEP y Equipo Directivo apuestan por la mejora de la convivencia como motor pedagógico del Centro.</li> <li>- Línea educativa de Centro que presta especial atención al tratamiento de la diversidad y la inclusión social.</li> <li>- Superestructura de convivencia diseñada en el Centro para promover la resolución pacífica de conflictos y prevenir el acoso escolar. Sus pilares principales son: el Plan de Convivencia, el PAT, el Programa de Alumnos Ayudantes y el Programa “Vive tu patio”. Estos pilares, de alto valor pedagógico, actúan como potentes reguladores de la convivencia.</li> <li>- La formación específica que recibe el alumnado ayudante para desempeñar su función.</li> <li>- Las intervenciones que realiza el alumnado ayudante para resolver y evitar posibles conflictos y la coordinación y seguimiento que se realiza de dichas intervenciones.</li> <li>-El modelo positivo que ofrecen el alumnado ayudante con sus actuaciones al resto del alumnado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inestabilidad de una parte del claustro debido a la movilidad del profesorado, lo que dificulta la inmediata puesta en marcha de los planes y programas de Convivencia del Centro.</li> <li>- En ocasiones, la falta de criterios comunes entre el profesorado, en la aplicación de los consecuentes del incumplimiento de las normas.</li> <li>- A veces, los distintos niveles de exigencia entre el profesorado, en el cumplimiento de las normas establecidas.</li> <li>- El profesorado, por la presión que supone impartir todo el currículo, prioriza, en muchas ocasiones, la enseñanza de conocimientos en las áreas instrumentales dejando en un segundo plano el trabajo de estrategias para la mejora de la convivencia.</li> </ul>



<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los documentos que regulan la convivencia del Centro son documentos coherentes y sumamente prácticos.</li> </ul>	
<p style="text-align: center;"><b>OPORTUNIDADES (posibilidades externas)</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>AMENAZAS (dificultades externas)</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Relaciones positivas con otros centros, entorno y administración.</li> <li>- En ocasiones el municipio promueve actividades de convivencia (generalmente deportivas) con otros centros de la localidad.</li> <li>- Ofertas de talleres por organismos externos para la mejora de la convivencia. Ej: Taller “Pon fin a la violencia”, “El Plan Director”...</li> <li>- El entorno en el que está situado nuestro Centro no es conflictivo y no suele haber problemas de seguridad o delincuencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inexistencia de una franja específica en el horario lectivo del profesorado para el trabajo de las estrategias y dinámicas de prevención y resolución pacífica de conflictos.</li> <li>- Espíritu alarmantemente competitivo que transmite la sociedad. (Animar a tu equipo significa humillar al contrario, ganar significa chulearse del resultado y perder significa que los vencedores se rían)</li> <li>- La “anticultura” que se transmite a través de los medios de comunicación, de programas basura, reality show, video-juegos... incentivan a cultivar multitud de antivalores, lo que constituye una amenaza para una convivencia pacífica.</li> <li>- La permisividad familiar hace que los niños dediquen un excesivo tiempo diario a ver televisión basura y/o jugar con video-juegos agresivos que, además, generalmente no están permitidos para las edades de nuestro alumnado.</li> <li>- Escasa colaboración cívica por parte de cada vez un mayor número de familias, que enseñan a sus hijos a resolver los conflictos agrediendo o devolviendo la agresión recibida. (si te pegan, tú pegas)</li> </ul>



## 5. VALORES DE CONVIVENCIA

El actuar con valores facilita la relación con otras personas y aumenta el nivel de bienestar. Los valores fundamentales que subyacen a nuestro plan de convivencia son:

- ✓ **Solidaridad:** que implica afecto, la fidelidad del amigo, la comprensión del maltratado, el apoyo al perseguido, la apuesta por causa impopulares o perdidas.... Es una actitud de compartir y colaborar con otros, especialmente con aquellos que lo necesitan.
- ✓ **Respeto:** que es la base de la convivencia en sociedad. Es reconocer, apreciar y valorar a la propia persona, así como a los demás. Es la actitud de no dañarse a uno mismo, a los semejantes o a su entorno. Respetar es manifestar consideración, atención, afecto y valoración hacia las personas con las que nos relacionamos. Esta acción tiene que ser compartida, todos debemos respetar y esperar lo mismo hacia nosotros. No importa quién dé el primer paso. Así, se logrará el aprecio de los demás y se evitarán posibles conflictos con los semejantes, lo cual facilita la convivencia.
- ✓ **Tolerancia:** Es decir, aceptación de aquellas personas situaciones o cosas que se alejan de lo que cada persona posee o considera dentro de sus creencias.
- ✓ **Honestidad:** hablar con la verdad y vivir con la verdad, renunciar a las mentiras, ser sincero, no decir palabras falsas para quedar bien con los demás, recibir su aprecio o reconocimiento, o pertenecer al grupo.
- ✓ **Diálogo:** Es la clave de la convivencia, que, aunque es una necesidad humana, nunca es sencilla y debe construirse y reconstruirse cada día. Una buena capacidad de diálogo debe conllevar saber escuchar más que saber hablar.
- ✓ **Responsabilidad:** Es la capacidad que cada persona tiene para conocer y aceptar las consecuencias de sus palabras y actos; implica la capacidad de sentirse urgido a dar respuesta o a cumplir un deber sin recibir ninguna presión externa.
- ✓ **Actitud crítica:** Adoptar una actitud crítica ante un hecho es analizar y valorar sus características y consecuencias en función de las circunstancias y del contexto en que este se ha producido, y de los propios valores.

La clave es: “Si respetas podrás pretender ser respetado. Si valoras podrás ser valorado, si aprendes a aceptar y a comprender al compañero, él hará lo mismo”.



---

## 6. OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE CONVIVENCIA

El plan de convivencia del centro servirá para:

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- b) Fomentar en el centro los valores, actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) Promover la formación de la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamiento xenófobos y racistas.
- e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- h) Potenciar la educación en valores para la paz, la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- j) Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.



---

## 7. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### 7.1. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

- Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que están cursando.
- Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

#### 7.1.1. DERECHOS DEL ALUMNADO

Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

- a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A ser respetados por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de sus datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.



- l) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

### 7.1.2. DEBERES DEL ALUMNADO

De conformidad con el artículo 6.4. de la Ley Orgánica de 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
  - 1º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
  - 2º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudios en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
  - 3º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
  - 4º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
  - 5º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
- d) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- e) Respetar las normas de convivencia escolar, así como las de organización y funcionamiento del centro educativo.
- f) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- g) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

## 7.2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES/MADRES/TUTORES LEGALES

### 7.2.1. DERECHOS DE LOS PADRES/MADRES/TUTORES LEGALES

Los padres o tutores, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme a los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.



- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informado sobre el proceso de aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en el decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia, disciplina en el centro, en los términos establecidos por la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

### 7.2.2. DEBERES DE LOS PADRES/MADRES/TUTORES LEGALES

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2. de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o tutelados cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.



- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudios de sus hijos o tutelados.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos del centro con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

### **7.3. DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO**

#### **7.3.1. DERECHOS DEL PROFESORADO**

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.



- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la normativa y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

### 7.3.2. DEBERES DEL PROFESORADO

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las condiciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores legales del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud del decreto 32/2019 de 9 de abril por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado,



- conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
  - i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores según el procedimiento establecido en las normas de convivencia.
  - j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
  - k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
  - l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
  - m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
  - n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
  - o) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por el centro.
  - p) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
  - q) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
  - r) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

#### **7.4. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

##### **7.4.1. DERECHOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.



- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro de acuerdo con los cauces establecidos en la normativa vigente.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

#### **7.4.2. DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.



## 8. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

### 8.1. NORMAS DE CONVIVENCIA

Las Normas de Convivencia de este Plan de Convivencia son de obligado cumplimiento para todos los alumnos y alumnas dentro y fuera de las aulas, así como durante la realización de todas las actividades y Servicios del Centro, se realicen o no en el recinto escolar.

1. Asistir a clase y participar en las actividades que se programen para el desarrollo del currículo escolar. Las faltas de asistencia deberán ser justificadas por los padres o tutores legales, por escrito, ante el profesor tutor, adjuntando, en su caso, los justificantes que el Centro estime necesarios.
2. Para todos los actos y actividades programadas por el Centro, incluida la asistencia a clase, se deberá respetar la máxima puntualidad.
3. Ningún alumno o alumna podrá salir solo del Centro durante la jornada escolar.
4. Asistir al Centro con un vestuario respetuoso y adecuado a las actividades que se vayan a realizar, observando una correcta higiene corporal.
5. Aportar el material necesario para la correcta realización de las actividades.
6. Cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, mobiliario y material del Centro, siendo responsables del mal uso o deterioro intencionado de las mismas.
7. Llevar a cabo puntualmente, con limpieza y esfuerzo, las tareas que los profesores manden realizar dentro y fuera de las horas de clase.
8. Seguir las indicaciones y orientaciones del profesorado, personal de Comedor, monitoras de transporte, conserjes o personal de administración, manteniendo un trato de respeto y obediencia hacia su autoridad.
9. Mantener una actitud en clase de respeto hacia compañeros y profesores, de forma que el clima en el aula sea el adecuado para un correcto aprendizaje y todos los alumnos puedan ejercer su derecho al estudio.
10. Mantener un trato de respeto hacia los compañeros, no permitiéndose en ningún caso el ejercicio de la violencia física o verbal.
11. Respetar las pertenencias de compañeros, profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa.



12. Los alumnos no podrán traer teléfonos móviles, videoconsolas, reproductores de audio, dispositivos electrónicos, balones, objetos punzantes, materiales o sustancias que puedan distorsionar el normal funcionamiento del Centro o poner en peligro la integridad física de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
13. Respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
14. Cumplir con los deberes como miembros de la comunidad educativa.

## 8.2. NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA

Las normas de convivencia en el aula:

- Serán elaboradas y aprobadas durante el primer mes del curso.
- Se elaborarán con la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo docente del mismo coordinados por el tutor.
- Su grado de cumplimiento se evaluará a lo largo del curso por el equipo docente del aula.
- Estas normas estarán en consonancia con el plan de convivencia.
- Serán aprobadas por el/la jefe de estudios.

### 8.2.1. CRITERIOS COMUNES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE AULA

Para la elaboración de las normas atienden a los siguientes criterios:

- **PARTICIPADAS:** debe ser creadas con la participación del alumno/a.
- **CLARIDAD:** las normas deben de ser de fácil comprensión y estar redactadas en un lenguaje cercano al de los niños.
- **CONCRECCIÓN (cortas)** el mensaje debe ser concreto y expresado con pocas palabras.
- **COHERENCIA:** las normas deben ser cumplidas por todas las personas de la clase, incluido el profesorado.
- **CONSECUENCIA:** las consecuencias de no cumplir las normas deben estar expresadas con claridad.
- **COLABORACIÓN:** la participación de las familias es básica. En la primera reunión general se darán a conocer las mismas, así como los acuerdos tomados y se pedirá la colaboración de la familia.
- **EXPRESADAS EN POSITIVO:** las normas deben estar enunciadas en positivo.
- **FLEXIBILIDAD:** hay excepciones en las que no se sigue la norma por diferentes motivos. Es importante aclarar lo que ha pasado al resto de la clase para que entiendan que no es una "incoherencia" sino que hay



razones para que no se cumpla esa norma.

- PLURALES: se incluirán normas de carácter interpersonal, intrapersonal y de organización.
- MEDIBLES: para poder ser evaluadas.
- ADECUADAS A LA EDAD DEL ALUMNO

### 8.2.2. ELEMENTOS BÁSICOS DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA

Los elementos básicos de las normas de convivencia:

- Proporcionalidad.
- Eficacia.
- Respeto.
- Basadas en la educación en valores:
  - Respeto (profesores, compañeros, material) e inclusión.
  - Responsabilidad (compromiso, esfuerzo) y corresponsabilidad.
  - Diálogo (participación, resolución de conflictos, mediación...).
- Deberán hacer referencia a:
  - Habilidades sociales.
  - Resolución de conflictos mediante el diálogo.
  - Control emocional.
  - Igualdad de género.
  - Atención a la diversidad.
  - Interculturalidad.
  - Respeto a las normas generales del centro.

### 8.2.3. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA

#### Educación Infantil:

- Las normas se van vivenciando desde el primer día, aunque aún no se hayan elaborado expresamente.
- El adulto debe ser fiel reflejo de ellas.
- Se van nombrando en cada cosa que se hace para que entiendan por qué se hace algo y las puedan ir interiorizando.
- Según la edad de nuestros alumnos, tendremos que presentarlas una a una a principio de curso (en 3 años) o crearlas entre todos (4 y 5 años).
- Para ir aprendiéndolas se pueden hacer juegos: adivinar la norma por el dibujo, haciendo mímica ("¿Qué norma estoy representando?"), haciendo un concurso a ver quién se las sabe o cantando una canción.



- Posteriormente las iremos recordando en la asamblea y cada vez que sea necesario, antes de empezar una actividad, cuando vayamos a hacer algo diferente...

### **Educación Primaria:**

- En reunión de equipos docentes, después de valorar el estado de la convivencia en las aulas, se consensuan las normas básicas para cada nivel.
  - Se lleva dicha propuesta de normativa a los alumnos y se debaten las mismas hasta alcanzar un consenso en asamblea.
  - Finalmente, una vez aceptadas por todo el alumnado con un firme compromiso de cumplimiento por su parte, se publican:
    - Se formulan las normas de forma positiva.
    - Se plasma de forma visual el resultado del proceso, elaborando carteles significativos y poniéndolos en lugares visibles en el aula.
    - Se explican las normas detalladamente con ejemplos y recordarlas con frecuencia.
    - Se recuerdan las normas de forma preventiva antes de realizar alguna actividad que pueda conllevar un comportamiento disruptivo.
    - De forma simultánea a la elaboración de la norma, se establecerá su medida correctora.
    - Los alumnos/as recibirán refuerzos positivos por el cumplimiento de las normas.
    - Las normas estarán en constante evaluación, proponiendo nuevas o eliminando las ya adquiridas.

### **8.2.4. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL AULA**

- Las normas de convivencia deben ser aplicadas y respetadas por toda la comunidad educativa.
- Las normas establecidas se expondrán en clase (usando imágenes representando cada una de ellas en los cursos inferiores).
- Se mantendrán en un lugar fijo y visible de la clase para recurrir a ellas cuando se necesite hacer referencia explícita a una norma.
- Para reforzar las normas utilizaremos los siguientes recursos:
  - Hacer visible lo que hacen bien, de modo que los buenos comportamientos tiendan a repetirse y los inadecuados vayan desapareciendo.



- Darles la oportunidad de reflexionar en la asamblea sobre si cumplen o no las normas.
- Cuando un miembro del grupo de forma reincidente incumpla una norma, será el adulto presente el encargado de registrar la incidencia, aplicar las medidas correctivas e informar al tutor de dicho alumno. El tutor se encargará de informar a la familia cuando corresponda.
- Los responsables:
  - Tutores, profesores que imparten clase en el aula.
  - Alumnos.
  - Padres o tutores legales.

### 8.3. NORMAS DE RECREO

#### 1.- ABRIGOS Y BOCADILLOS

Es responsabilidad del profesor que se encuentra en ese momento en el aula, recordar a los alumnos que recojan su abrigo y desayuno:

- 1.1. Se permitirá subir a por el almuerzo, pero se sancionará con 5 minutos de recreo. Los profesores responsables de llevar a cabo la sanción serán los que vigilan las zonas 1 y 3.
- 1.2. Se permitirá subir a por la prenda de abrigo, pero se sancionará con 5 minutos de recreo. Los profesores responsables de llevar a cabo la sanción serán los que vigilan las zonas 1 y 3.

#### 2.- MATERIALES NO PERMITIDOS

- 2.1. Balones de casa
- 2.2. Ningún tipo de juguete ni material u objeto peligroso, además de los que aparecen en el Plan de Convivencia.

#### Modo de proceder en caso de incumplimiento de la norma:

- El profesor que imparta clase al grupo en el momento de salir al recreo será el responsable de que no saquen al patio dichos materiales y de informar al tutor si observa que algún alumno ha incumplido la norma.
- Los juguetes encontrados serán retirados, entregados al tutor y devueltos por éste a los alumnos al final de la jornada.



- Si el alumno reincide, el tutor enviará a las familias una notificación de incumplimiento de normas de convivencia.

### 3.- MATERIALES PERMITIDOS

#### 3.1. Cromos y cartas. Siempre que:

- Sólo se saquen en el recreo de la mañana.
- No se saquen en las filas de entrada y salida de clase.
- Los conflictos que generen sean resueltos por los propios alumnos.
- Los cromos encontrados en clase o en las filas serán retirados, entregados al tutor y devueltos por éste a los alumnos al final la jornada.
- No haya una norma de aula que diga lo contrario.

#### 3.2. Libros (nunca hacer los deberes)

#### 3.3. El Centro proporcionará balones a cada grupo para jugar en el recreo y material para las actividades del Programa “Vive tu patio”.

### 4.- USO DE BALONES Y PORTERÍAS

4.1. Se seguirá el calendario para uso de la pista de fútbol. Sólo podrán acceder a las pistas los alumnos a los que les toque la pista ese día, tampoco se podrá acceder a las porterías ni a los laterales de la pista.

4.2. Ningún alumno que no pertenezca al nivel que dispone del uso de la pista de fútbol podrá jugar en ella.

4.3. Sólo estará permitido jugar al fútbol en la pista de porterías. En el resto del patio, los balones podrán usarse para jugar al baloncesto, al balón prisionero... o a cualquier juego siempre que no requiera golpear la pelota con los pies.

En el caso de que algún alumno incumpliese la norma, se le retiraría el balón.

4.4. Las zonas 1, 3 y 8 (zonas de entrada y salida de ambos edificios y la entrada al baño) serán zonas libres de balones.



## 9. METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS QUE CONTRIBUYAN A LA CONVIVENCIA

Los profesores seleccionarán las metodologías didácticas que consideren más oportunas en función de las características concretas de cada uno de los grupos. El tutor será el encargado de informar a los profesores que imparten docencia en su grupo, de las metodologías que se llevan a cabo en el grupo para que todas las actuaciones de convivencia estén coordinadas.

A continuación, se facilitan, a modo de ejemplo, diferentes metodologías didácticas que los profesores pueden seleccionar para su aplicación en el aula, no teniendo que realizar todas, sino las que se adecúen al grupo:

### INFANTIL

Se trabajarán aspectos imprescindibles para una buena convivencia como:

- Actividades que favorezcan el desarrollo del lenguaje la autoestima.
- Actividades que favorezcan la identificación de sentimientos.
- Actividades que favorezcan el desarrollo de habilidades sociales.
- Organización de la clase por equipos o rincones.
- Resolución pacífica de conflictos,
- Dramatizaciones para resolver conflictos
- Actividades de bienvenida.
- Juegos cooperativos y colaborativos.
- Reflexión al final del día del comportamiento individual.
- Uso de consignas como: “Para, eso no me gusta” o “¿Quién me deja un hueco?”.

### PRIMARIA

Las siguientes metodologías para trabajar la convivencia podrán servir de ejemplo para ser realizadas en el aula:

- Realización de juegos y dinámicas de grupo para cohesionarlo y aumentar el nivel de confianza, amistad y el buen trato entre el alumnado.
- Carnet por puntos: en el que se pierden puntos por infracciones de la convivencia pero también se pueden ganar por acciones que la favorezcan.
- Las pulseras amigas: para potenciar el juego entre todos.



- La piña: en la que los alumnos escriben los retos que desean conseguir y son sus compañeros los que valoran si se ha logrado.
- Alumno de la semana: que se otorga por buen comportamiento.
- Colocación de las mesas para de manera que favorezcan la comunicación y el trabajo en equipo.
- Uso de técnicas de aprendizaje cooperativo: “estructura 1, 2, 4”, “lápices al centro”, “lectura compartida”, “cabezas numeradas”, “folio giratorio”, “gemelos pensantes”, “técnica del puzle”.
- Rutina de relajación para los cambios de clase para crear en el aula un clima de paz y tranquilidad que ayude a evitar posibles conflictos entre el alumnado.
- Uso de actividades de gamificación en el que se establece un objetivo común para todo el grupo, fomentando el trabajo en equipo para lograr un fin en el que todos están implicados, desarrollando el sentimiento de pertenencia al grupo y aumentando la autoestima individual.
- Utilización de buzones para favorecer la comunicación y la resolución pacífica de conflictos: “buzón de las quejas”, “buzón de los avisos”, “buzón de los buenos deseos”.
- Grupos de trabajo que no sean fijos a lo largo del curso para que los alumnos amplíen las relaciones interpersonales con sus iguales y para que se conozcan mejor entre ellos.
- En algunas de actividades de Educación Física, actividades complementarias y salidas pedagógicas, los agrupamientos se realizan por azar para favorecer la aceptación del alumnado menos integrado.
- Economía de fichas con personajes de libros, películas o series de televisión infantiles.
- Tutorías entre iguales para favorecer la ayuda mutua cuando surgen dudas y para realizar determinadas actividades.
- Escucha de audio cuentos con valores que favorezcan el debate y el diálogo para trabajar la convivencia.
- Decálogos de trabajo en equipo para recoger principios y normas básicas del trabajo en equipo, elaborados por los alumnos.
- Debates y composiciones escritas cuyos temas estén relacionados con la necesidad de cuidar a los amigos, de respetar a los compañeros y las normas de convivencia en armonía y tranquilidad.



## 10. PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa señala entre sus principios, la educación en valores y la educación para la prevención de conflictos, y entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos. Además en sus artículos 13 y 17, destaca entre las finalidades de la Educación Infantil y Primaria la convivencia, las relaciones afectivas, la resolución de conflictos y el respeto a la diversidad cultural y de género.

Por otro lado, es objetivo primordial del Centro el respeto y la convivencia pacífica entre todos los componentes de la Comunidad educativa. La necesidad de proteger a los alumnos de posibles conductas de maltrato o acoso es algo que deriva de la propia dignidad de la persona y que aparece profusamente establecida en normas jurídicas de rango diverso, tanto internacionales como estatales.

Por tanto, las siguientes medidas van encaminadas a la prevención de situaciones de posible acoso escolar entre nuestro alumnado, en la idea de que la prevención es la mejor arma para acabar con el acoso escolar.

### 10.1. MEDIDAS ORGANIZATIVAS

1.- **Entradas al Centro**: Las entradas del alumnado al Centro se realizarán por la puerta del patio que se abrirá 3 minutos antes de las horas de entrada, tiempo suficiente para colocarse en las filas de cada grupo hasta la llegada del profesorado.

2.- **Salidas del Centro**: Las salidas se realizarán por las distintas puertas asignadas a cada nivel y grupo. El profesor que imparta la última sesión antes de las salidas de mañana y tarde en cada grupo, se asegurará que todo el alumnado abandona el edificio y les acompañará hasta la puerta para entregarlo personalmente a sus padres o personas autorizadas por ellos.

3.- **Cambios de clase**: Ningún grupo puede quedar nunca sin profesor en el aula. Ningún profesor abandonará el aula hasta que el profesor siguiente esté ya en ella.

4.- **Pasillos**: El alumnado nunca podrá permanecer en los pasillos sin vigilancia de un profesor.

5.- **Recreos**: Los turnos de vigilancia de recreo serán organizados por la Jefatura de Estudios a razón de un profesor por cada 30 alumnos en Infantil y un profesor por cada 60 alumnos en Primaria más un profesor de apoyo siempre en ambas etapas. Junto con



la distribución de los días de vigilancia, se asignará también la zona del patio a vigilar por cada profesor.

**6.- Comedor:** El Plan de Comedor recoge la planificación de las actividades que se realizarán durante el desarrollo del Servicio de Comedor.

Siempre que se tenga conocimiento de situaciones de aislamiento, rechazo o acoso escolar el Equipo Directivo tomará medidas encaminadas a la integración del alumnado (asignación de alumnos-ayuda) y la protección de la víctima que se desarrollan a continuación (cambio de grupo de alumnos acosadores, comunicación a monitores, sistema de vigilancia concreto...).

**7.- Buzones de convivencia** en el pasillo hay buzones para dar las gracias o pedir ayuda . Además en las clases se podrán instalar buzones para que los alumnos puedan exponer sus quejas, sugerencias o peticiones de ayuda y puedan solucionarse los conflictos que pudieran surgir entre ellos.

**8.-** Utilización de herramientas sociométricas (**Programa Sociescuela**) cada curso escolar a partir de 4º de E. Primaria para detectar posibles casos de aislamiento o acoso escolar entre el alumnado.

## 10.2. MEDIDAS FORMATIVAS E INFORMATIVAS

1.- A principio de curso, el Equipo Directivo informará a cada grupo de alumnos sobre las normas de convivencia del Centro, así como los consecuentes por su incumplimiento.

2.- En el primer Trimestre, el Equipo Directivo informará en sesiones formativas al resto del personal del Centro de qué es el acoso escolar, su detección y del protocolo de actuación que se debe seguir en caso de que observen o tengan evidencias de un posible caso de acoso entre los alumnos.

3.- En la primera Reunión General de Padres, los tutores informarán a los padres de las medidas del Centro para la prevención del acoso escolar y del protocolo de actuación en caso de detectarse un posible caso.

4.- Al matricular a los alumnos en el Centro, se entregará a los padres las normas de convivencia para que las conozcan y devuelvan firmada la copia correspondiente. En el caso de los alumnos que se incorporan una vez comenzado el curso, el Equipo Directivo mantendrá una reunión con los padres para explicarles personalmente las normas de conducta y hacer hincapié en la importancia que en este Centro se da a la convivencia pacífica.



### 10.3. PLAN DE ACOGIDA DE ALUMNOS NUEVOS

#### OBJETIVOS

1. Favorecer la acogida y la inserción socio-educativa del alumnado que se incorpora por primera vez al Centro o bien lo hace una vez empezado el curso escolar.
2. Desarrollar estrategias organizativas que faciliten su integración en el Centro.
3. Establecer los canales de información adecuados para favorecer la inserción en nuestro Centro de las familias.
4. Fomentar la convivencia y cooperación entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Desarrollar habilidades sociales básicas, encaminadas a fomentar actitudes de tolerancia, respeto e integración social.

#### MEDIDAS ORGANIZATIVAS

##### a) AL MATRICULARSE EN EL CENTRO

- a. En Secretaría se recabará información sobre el alumno y la Secretaria rellenará la ficha de recogida de datos.
- b. Se entregará a los padres una carta de bienvenida, con información básica sobre la organización y funcionamiento del Centro, horario, y otras informaciones de interés, así como las normas generales del Centro y las normas de conducta.
- c. Los padres mantendrán una entrevista con la Directora o Jefa de Estudios para explicarles algunos aspectos del funcionamiento del Centro y hacer hincapié en la importancia que damos a mantener una buena convivencia, así como el cumplimiento de las normas de conducta.
- d. Una vez determinado el grupo, se concertará una entrevista con el tutor/a para mantener el primer encuentro con la familia e intercambiar información sobre aspectos tales como profesores especialistas y de apoyo, material escolar, trabajos a realizar en casa, actividades extraescolares y salidas pedagógicas, boletines informativos, etc.

##### b) AL INCORPORARSE AL AULA

- a. Se habrán realizado en el grupo-clase algunas actividades previas sobre el país, costumbres, idioma, etc. (en el caso de ser extranjero) del alumno/a que se incorpora y se designará su lugar dentro del aula.



- b. El día de su incorporación al Centro, el alumno entrará por la puerta del Edificio Principal. El profesor/a que realiza apoyo a alumnos a primera hora de la mañana, se encargará de acompañarle a su aula correspondiente y realizará las tareas de apoyo en este grupo, enseñándole además las instalaciones del Colegio.
- c. En el aula se le asignará un “alumno-tutor” que le acompañará los primeros días y se realizarán actividades de acogida tales como presentación, enseñar en un mapa el país de origen, encargar a algún compañero que le acompañe para ayudarle en el aprendizaje de las rutinas del aula (entradas, salidas, recreos, localización de materiales, etc.), realización de juegos, etc.

#### 10.4. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

De manera general, los conflictos serán resueltos a través del diálogo y la reflexión por parte de las personas implicadas en el conflicto, con la finalidad de aceptar y reconocer los errores, pedir perdón, ponerse en el lugar del otro, y aceptar la responsabilidad de los actos.

El Centro utilizará el modelo de alumnos ayudantes combinado con el modelo disciplinario.

#### 10.5. ESTRUCTURA DE CONVIVENCIA

Además de La Comisión de Convivencia, cuyas funciones y miembros aparecen recogidas en el RRI, en el Centro se creará:

**1.- El Equipo Responsable de Convivencia** que estará integrado por:

- El Equipo Directivo
- La orientadora
- Dos profesores, conocidos por todos los alumnos y alumnas

Se reunirá al principio del curso para organizar el trabajo, en febrero para realizar un seguimiento y siempre que sea necesario para tratar aquellos casos o situaciones que así lo requieran.

**2.- El Equipo de alumnos ayudantes del Centro**, cuyas funciones serán:

- Ayudar a sus compañeros y compañeras cuando alguien les molesta o necesitan que los escuchen.
- Liderar actividades de grupo en el recreo o en clase.



- Ayudar a otro compañero o compañera cuando tenga alguna dificultad con un profesor o profesora.
- Ayudar a otros compañeros o compañeras en la organización de grupos de apoyo en tareas académicas, o como Alumnado Ayudante en alguna materia que se le dé bien.
- Ayudar a alumnos o alumnas que estén tristes o decaídos por algún problema personal y que necesiten que alguien les escuche o les preste un poco de atención.
- Acoger a los recién llegados al centro y actuar como acompañante.
- Facilitar la mejora de la convivencia en el grupo.

### 10.6. PLAN DE ACTUACIÓN EN CASO DE INDICIOS DE ACOSO ESCOLAR

1. Entrevista con el alumno: como indica el programa Sociescuela, hablaremos con el alumno/a para conocer los hechos y los alumnos que participan en las agresiones, manifestarle nuestro apoyo (debemos dejarle claro que no tiene que soportar ningún tipo de agresión y que puede contar con nosotros o con cualquier profesor para solucionar cualquier situación violenta), abrir un canal de comunicación y conocer sus preferencias con los prosociales para elegir 2 o 3 alumnos-ayuda.
2. Entrevista con el/los agresor/es: comunicar la gravedad de lo que están haciendo y las repercusiones que eso puede tener para ellos, además del daño y el sufrimiento que están causando a un compañero. En el caso de que los agresores fueran también de otras clases, hablaremos con los tutores de esos alumnos para que, a su vez, hablen con ellos para parar las agresiones.
3. Comunicar al Equipo Directivo para hacerles conocer la situación y pedir que se avise en el recreo a los profesores que vigilan de la situación del alumno. Igualmente, deben tomarse las medidas oportunas durante el servicio de comedor (colocación en las mesas del alumno, posibilidad de cambiar de grupo a los acosadores para separarlos de él, permitir la ayuda de los alumnos-ayuda, prestar especial atención a este alumno por parte del monitor.)
4. Selección de 2 alumnos-ayuda: de entre los prosociales del grupo e, incluso, alguno que haya manifestado su preferencia por el alumno en cuestión.
5. Entrevista con los alumnos-ayuda: nos entrevistaremos con ellos para explicarles la situación, hacer que empaticen con su compañero y pedirles su ayuda. Les explicaremos también cuales son las situaciones en las que necesita su ayuda: en el recreo, en el comedor, en las subidas y bajadas. Les pedimos que si alguien se



- mete con el delante de ellos, le pidan con educación, pero con firmeza, que deje de hacerlo; que le incorporen a su grupo de amigos, que le permitan jugar con ellos. Por último les pedimos su opinión y su compromiso para ayudarnos.
6. Reunión con el equipo de profesores que imparte docencia en el aula: les informaremos de los resultados obtenidos en el sociograma, de la situación del alumno, de las medidas que se van a tomar para mejorar la dinámica de la clase y su integración en el grupo. Recabaremos su opinión e informaciones y les pediremos que colaboren con nosotros para cambiar esta situación.
  7. Cambio en la estructura de la clase: situaremos a los alumnos-ayuda cerca del alumno acosado para que puedan ayudarlo a mejorar su conducta en clase. A los posibles agresores los situaremos lo más lejos posible y lo más separados entre ellos.
  8. Colocación del alumno en las filas de entrada y salida a la clase en el puesto número 3 entre los alumnos- ayuda y cerca del profesor, colocando a los agresores lejos, para evitar cualquier situación violenta en estos momentos.
  9. Utilización de una metodología participativa y cooperativa: Formaremos equipos para trabajar determinados contenidos del currículo en el que todos participarán para conseguir la meta propuesta. Los equipos irán obteniendo recompensas dependiendo de su trabajo. También pueden perderlas si alguno de sus miembros no participa o no hace bien el trabajo El alumno presuntamente acosado estará integrado en el mismo equipo que los alumnos ayuda.
  10. Orientación del EOEP en el desarrollo de unidades didácticas (que se desarrollarán en 1 sesión semanal) con todo el grupo para trabajar la empatía, la impulsividad, las habilidades sociales, la responsabilidad, el acoso, las redes sociales, internet (alguna de estas actividades pueden también hacerlas con la Orientadora)
  11. Pediremos al inicio de cada curso escolar la participación en el Plan Director de la Guardia Civil, para abordar el tema del acoso entre iguales.
  12. Entrevista con la familia del alumno para informarles de las medidas que se han tomado y pedirles su ayuda y colaboración para reforzar su autoestima y mejorar sus relaciones con el grupo.

### 10.7. PLAN DE INTERVENCIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR

1.- Formación del **grupo de actuación**, que estará integrado por:

- Directora
- Jefe de Estudios



- Tutor/a
- Orientadora
- PTSC

## 2.- Actuaciones específicas con el alumno acosado:

- Medidas de protección:
  - Reforzar la vigilancia del profesorado en los tiempos de recreo, asignándole un profesor concreto.
  - Nombramiento de dos alumnos-ayuda
  - Cambio en la estructura de la clase: situaremos a los alumnos\_ayuda cerca del alumno acosado para que puedan ayudarle a mejorar su conducta en clase. A los posibles agresores los situaremos lo más lejos posible y lo más separados entre ellos.
  - Colocación del alumno en las filas de entrada y salida a la clase en el puesto número 3 entre los alumnos- ayuda y cerca del profesor, colocando a los agresores lejos, para evitar cualquier situación violenta en estos momentos.
  - En el servicio de comedor: colocación en las mesas del alumno, cambio de grupo a los acosadores para separarlos de la víctima, permitir la ayuda de los alumnos-ayuda, prestar especial atención a este alumno por parte del monitor.
- Apoyo emocional por parte de EOEP
- Tutoría individualizada
- Refuerzo positivo público del equipo docente al alumno.

## 3.- Actuaciones específicas con el alumno acosador:

- Medidas disciplinarias conforme al Decreto 32/2019 y art. 124 de la LOMCE.
- Entrevistas con el tutor: concienciación del daño producido.
- Compromiso firmado de rectificación de actitudes y conductas.
- Entrevistas mensuales de seguimiento con el tutor

## 4.- Actuaciones con la familia del alumno acosado:

- Reunión de la que se levantará acta para informar sobre el Plan de intervención del Centro e información sobre recursos externos.
- Establecimiento de un sistema de colaboración e intercambio de información quincenal de doble dirección.



#### 5.- Actuaciones con la familia del alumno acosador:

- Reunión, de la que se levantará acta, para informar sobre las evidencias claras de conductas de acoso; las medidas disciplinarias; las medidas contempladas en el Plan de intervención del Centro, y las consecuencias del acoso escolar
- Establecimiento de un sistema de colaboración e intercambio de información quincenal de doble dirección.

#### 6.- Actuaciones con el equipo docente:

- Reunión del equipo de intervención con el Equipo docente:
  - Información del caso y medidas adoptadas
  - Coordinación de actuaciones de vigilancia y protección del alumno acosado y trabajo tutorial de desarrollo de la empatía, cohesión del grupo y refuerzo positivo de las actitudes de coacción y protectoras
  - Establecimiento de pautas de intervención siguiendo el asesoramiento del orientador

#### 7.- Actuaciones con el grupo de alumnos:

- Actuaciones de tutoría grupal:
  - Dinámicas para el desarrollo de la empatía.
  - Refuerzo positivo de las acciones solidarias
  - Trabajo en equipo (metodología activa y participativa)
  - Dinámicas de sensibilización (debates, visionado de videos, role playing)
  - Técnicas de resolución pacífica de conflictos.
- Recursos para pedir ayuda en caso de acoso: buzón de quejas de convivencia, comunicado al tutor, a los alumnos ayudantes.
- Charlas sobre acoso o cyberbullying (Plan Director): Se planificará la participación en estas sesiones al inicio de cada curso escolar

#### 8.- Seguimiento de las medidas adoptadas:

Las reuniones de seguimiento se establecerán al principio con una periodicidad quincenal y posteriormente mensualmente. Se levantará acta según Anexo IV c.



## 11. PROGRAMA DE ALUMNOS AYUDANTES

### 11.1. ¿POR QUÉ ESTE PROYECTO?

Uno de los grandes retos de la educación actual es preparar a los alumnos para una sociedad en constante cambio, en donde el saber convivir es un factor clave para el éxito social y escolar.

Numerosos estudios y experiencias llevadas a cabo en centros educativos han demostrado que utilizando estrategias de acompañamiento, ayuda y mediación entre iguales se consigue mejorar el clima del Centro a la vez que se favorece el desarrollo personal y social del alumnado implicado, generando una mayor disponibilidad hacia el aprendizaje.

Este proyecto parte de la convicción de que los alumnos constituyen un potencial fundamental para conocer la realidad de los problemas de la convivencia escolar y para ayudar a mejorarla, mediante su propia implicación activa en ella.

Igualmente, los profesores que trabajan en Centros con este tipo de programas muestran su satisfacción ante la evolución positiva del clima del Centro.

### 11.2. OBJETIVOS

1. Potenciar la solidaridad, el respeto, la tolerancia, la participación y el apoyo mutuo entre el alumnado.
2. Tejer una red de apoyo social que favorezca la integración de todo el alumnado disminuyendo así la exclusión social.
3. Enseñar formas alternativas de resolución de conflictos, utilizando la vía del diálogo.
4. Disminuir la conflictividad y con ello la aplicación de medidas sancionadoras.
5. Crear canales de comunicación y conocimiento mutuo entre educadores y alumnos mejorando la autoestima de todos los participantes del programa.
6. Incrementar valores de ciudadanía a través de la responsabilidad compartida y la implicación de la mejora del clima afectivo de la comunidad.
7. Prevenir el Acoso Escolar.
8. Mejorar la convivencia del centro.



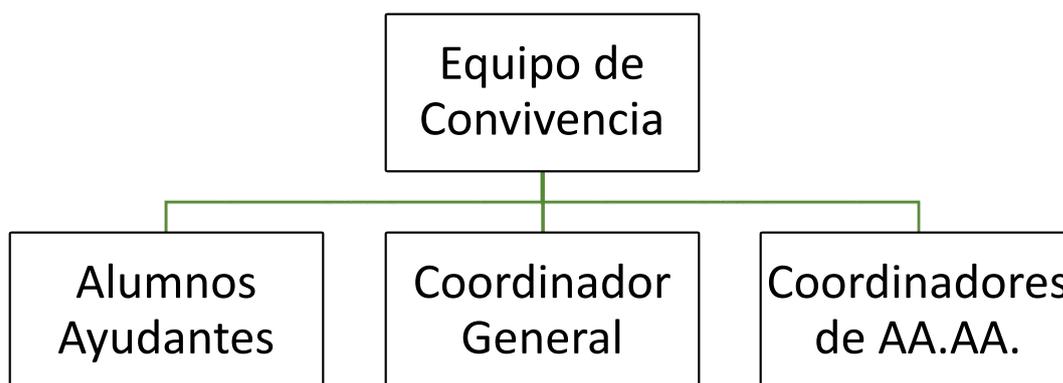
### 11.3. DESARROLLO DEL PROGRAMA

#### DEFINICIÓN

El modelo de Alumno Ayudante (Ayuda entre iguales) es un modelo integrado de convivencia cuyo objetivo es impulsar medidas de prevención, detección y solución pacífica de pequeños conflictos, en el que es el propio alumnado quien asume el protagonismo. Se trata de crear redes de apoyo entre los alumnos para lo cual es necesario contar con un alumnado previamente seleccionado y formado, que de forma voluntaria y bajo la supervisión de un adulto se implique en la detección de posibles conflictos y desarrollen tareas de apoyo, escucha y acompañamiento.

Se utiliza un gran recurso: El propio alumno (espontaneidad y accesibilidad)

#### AGENTES DE ACCIÓN: EQUIPO DE CONVIVENCIA



El equipo de convivencia del centro, estaría formado por el profesorado voluntario del centro y por los alumnos ayudantes.

#### **1.- ALUMNOS AYUDANTES**

Son tres alumnos por aula, de los niveles de 5º y 6º de EP. Estos niños son seleccionados para cada curso académico. Han de ser niños que:

- Inspiran confianza.
- Saben y quieren escuchar
- Poseen criterio propio.
- Saben relacionarse con los demás.
- Aceptan las críticas.
- Están dispuestos y motivados para detectar conflictos.
- Conocen los recursos del centro.



---

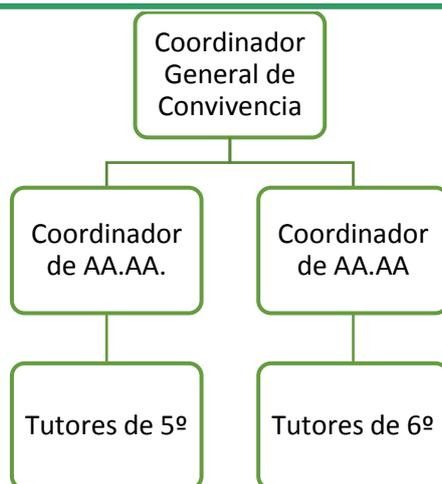
### **Funciones del Alumno Ayudante:**

- INFORMAR a los compañeros sobre la ayuda que el Equipo de alumnado ayudante puede ofrecer y sobre los recursos que pueden utilizar para resolver sus dificultades.
- AYUDAR a los compañeros cuando alguien se mete con ellos o necesita que les escuchen.
- ESCUCHAR a quienes tienen problemas, a quienes se sienten mal. No aconsejar, ni sermonear sino escuchar.
- ANIMAR a alumnos que estén tristes o decaídos por algún problema personal y que necesiten que les presten un poco de atención. Animar a sus compañeros para que se sientan capaces de afrontar sus dificultades.
- ACOGER al alumnado recién llegado al centro y actuar como alumno acompañante. Acoger a los nuevos integrantes del grupo, especialmente aquellos que tienen más dificultades para integrarse, por su cultura, su lengua, su carácter.
- ACOMPAÑAR a aquellos que se encuentran aislados. Actuar cuando sea requerido por sus compañeros o por propia voluntad al observar situaciones de tristeza, indefensión o aislamiento.
- DETECTAR los posibles conflictos y mediar en pequeños conflictos (Mediaciones no formales) que surjan en los recreos y en las aulas.
- DERIVAR aquellos casos que no puedan solucionar ellos mismos al profesorado.
- MEJORAR la comunicación entre alumnado y maestros, sacando a la luz problemas que a veces no llegan al tutor.
- DINAMIZAR los patios, proponiendo otro tipo de juegos integradores e involucrando a todos los alumnos en los juegos.

### **2.- PROFESORADO VOLUNTARIO DEL CENTRO**

En el proyecto deben participar un mínimo de 3 profesores voluntarios: uno de ellos será el coordinador de general y los otros dos asumirán la coordinación de los alumnos ayudantes de 5º y 6º de EP.

El profesorado del Equipo de Convivencia trabajará en estrecha relación con los tutores de los niveles correspondientes, colaborando y apoyando en los temas de convivencia que surjan de sus tutorías, pero en ningún caso suplirán alguna de sus funciones.



### **Funciones del coordinador general**

- Supervisar y organizar las distintas actuaciones del Departamento de Convivencia
- Temporalizar calendario de actuaciones
- Coordinación con el equipo directivo
- Representar al proyecto, ej.(como invitado en el CCP para tratar determinados temas o reuniones iniciales con familias y alumnos).
- Evaluar propuestas de mejora del proyecto

### **Funciones del coordinador de grupos**

- Formar a los Alumnos.
- Detectar situaciones de riesgo (a través de los niños).
- Coordinar con el Tutor y con los A.A, pequeñas intervenciones (en el aula)
- Coordinar actuaciones generales del Centro:
  - Acogida de los alumnos (nuevos, o alumnos que pasan de infantil a primaria)
  - Actividades día de la Paz, la Constitución, fiesta fin de curso...
- Coordinar pequeñas actuaciones con otros alumnos de su nivel (dinamización de recreos, presentación de juegos).

### **Organización interna**

Para que esta estructura funcione de forma correcta, es necesario la existencia de una buena coordinación con los diferentes agentes que intervienen de forma directa con los alumnos. Para ello, se establecen los siguientes cauces y tiempos de coordinación:

- Coordinación entre los maestros que forman parte del Equipo de Convivencia: Se establece al menos, una reunión de carácter mensual.
- Coordinación entre el Equipo Directivo y coordinador del programa: Se establece al menos una reunión mensual.



- Coordinación entre los tutores de los niveles de 5º y 6º de EP y cada coordinador de nivel: Se establece una reunión mensual. De forma puntual a través de los casilleros.
- Coordinación entre el EOEP y coordinador del programa: Al menos una reunión al trimestre entre el coordinador general del programa y el EOEP.
- Coordinación con las diferentes estructuras organizativas del Centro:
  - Comisión de Coordinación Pedagógica. El coordinador general, siempre que sea posible formará parte de la CCP; si no puede ser, será invitado para tratar temas que afecten a la convivencia del centro.
  - Equipos docentes: Al menos un profesor voluntario del programa formará parte del 2º tramo docente.
- Coordinación con el resto de tutores o profesorado del centro: Las comunicaciones se establecerán de forma puntual (a través de casilleros o reuniones informales), siempre que no se pueda utilizar alguno de los tiempos establecidos para ello.

### **ACTUACIONES**

#### ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Las actividades de este tipo serán planificadas para cada curso, realizándose al menos, una actividad de este tipo al trimestre. Ejemplos de estas actividades podrían ser:

- Charlas a familias
- Elaboración de trípticos informativos de las actividades que se realizan
- Carteles, murales.. decoración del centro
- Concursos relacionados con la convivencia
- Actividades para la presentación de los alumnos ayudantes en el Centro.
- Participación de los alumnos ayudantes en las distintas actividades del centro de forma activa: día del libro, día de la paz...
- Elaboración de unidades didácticas para trabajar en el aula....

#### SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS AYUDANTES:

Se elegirán 3 alumnos por aula de los cursos 5º y 6º.

Se realizará una sesión con los tutores para explicarles la “Dinámica del Secreto”. Estos aplicarán dicha dinámica en clase con el grupo de alumnos.



En otra reunión con el profesorado se cotejará este dato con otras variables (socio-escuela, sociograma, información del tutor...) para hacer una preselección de los alumnos.

Una vez seleccionados los alumnos, se realizará una reunión con ellos para informarles que ha sido elegidos para el proyecto. Explicarles el proyecto y sus funciones. Se les pedirá que piensen si quieren participar y que deben consultarlo con sus padres.

Posteriormente se realizará una reunión con las familias de los alumnos, a fin de aportar más información concreta del programa y firmar autorización.

#### FORMACIÓN DE LOS ALUMNOS-AYUDANTES:

Las sesiones de formación tienen un carácter eminentemente práctico y lúdico donde los niños reflexionan y se hacen conscientes de las habilidades sociales que van a necesitar.

A la formación acudirán el equipo directivo y los profesores implicados en el proyecto. Durante los años de implantación del proyecto, la formación será impartida por el EOEP de Torrejón, para luego pasar a formar parte de la organización interna del centro.

La formación son 9 sesiones con los siguientes temas:

**SESIÓN 1. Presentación:** Presentarnos, conocer más aspectos de nuestros compañeros, conocer las funciones del programa de alumno ayudante, beneficios, etc.

**SESIÓN 2. La observación:** Aprender a observar para poder interpretar mejor lo que está pasando cuando tengamos que intervenir como AA.AA.

**SESIÓN 3. El Rumor:** Aprender lo peligrosos que pueden ser los rumores. Hay que conocer la noticia de primera mano.

**SESIÓN 4. La empatía:** ¿Qué es la empatía? Aprender a ponernos en el lugar del otro para poder ayudar, comprender...

**SESIÓN 5. La Discreción:** Aprender a mantener la intimidad de los problemas que nos contarán los compañeros. Es uno de los derechos fundamentales de las personas. Respetar a quienes nos confían sus problemas.

**SESIÓN 6. La escucha activa:** Aprender a escuchar, que la persona que está hablando se sienta escuchada, comprendida... Los AA.AA. necesitan aprender esta habilidad.

**SESIÓN 7. La comunicación asertiva:** Aprender los tres tipos de comunicación: la pasiva, la asertiva y la agresiva. La comunicación asertiva es la que han de utilizar los alumnos ayudantes para intervenir en los conflictos

**SESIÓN 8. Resolución de conflictos:** Aprender sobre el conflicto. Nos iniciamos en la mediación no formal.



**SESIÓN 9. “Nos ponemos en marcha”.** Sesión de cierre. Evaluación de lo aprendido. Ver si han quedado claras sus funciones. Vemos casos prácticos en los que podemos intervenir. Entrega de diplomas, cuadernos, pines...

#### PUESTA EN ACCIÓN DEL ALUMNO AYUDANTE:

Reuniones de seguimiento: Reuniones quincenales de los A. Ayudantes con sus coordinadores (cada grupo con su coordinador) para que comenten todas las intervenciones que han realizado, los problemas que ven, posibles actuaciones, dudas, etc.

Ámbito de actuación: El aula, el recreo y cualquier espacio educativo del centro. Se actuará a requerimiento de los compañeros, de algún profesor o por propia voluntad, si son los propios AA.AA. los que detectan situaciones o conflictos en los que pueden actuar.

Aparte de estas actuaciones, el proyecto contempla otras de carácter más sistemático, como la dinamización de patios o la acogida del alumnado.

#### DINAMIZACIÓN DE PATIOS:

Tanto los alumnos ayudantes nuevos como los antiguos forman parte del programa “Vive tu patio”, colaborando en la dinamización del patio de los alumnos más pequeños durante la incorporación al recinto de Primaria y con actividades semanales. Propondrán juegos a los más pequeños, intentando integrar a todos los alumnos de una forma lúdica y divertida.

#### ACOGIDA DE ALUMNADO

Los alumnos ayudantes serán los encargados de acoger a los alumnos que vienen nuevos al colegio (Plan de Acogida) y de acoger a los alumnos más pequeños que se incorporan al colegio procedentes del Edificio de Infantil.

### **METODOLOGÍA**

Son determinados alumnos de un grupo - clase que gozan de la confianza de sus compañeros y previa formación, se encargan de velar por el buen clima de convivencia en el aula y en el centro. Ofrecen sus capacidades (escucha, apoyo, empatía, mediación en pequeños conflictos) y detectan e informan de posibles situaciones de acoso o problemas de convivencia.

La metodología en el trabajo con los AA.AA (tanto en la formación como en el seguimiento de sus funciones) es claramente participativa y salpicada con actividades donde los alumnos tienen que expresar sus sentimientos y puntos de vista.

En las sesiones de formación hay un gran número de actividades relacionadas con técnicas específicas para mejorar la escucha y la relación con sus iguales. Se parte de los



intereses de los participantes y se utilizan juegos cuentos, dinámicas... Se incluyen también actividades grupales y en pequeños grupos donde se dramatizan situaciones y se exponen sentimientos y actitudes. Se favorece prioritariamente el trabajo cooperativo que permite compartir experiencias y el desarrollo de habilidades sociales.

El seguimiento de la intervención es una parte también fundamental del programa. Siguiendo la misma metodología, los alumnos son guiados por un profesor encargado de dinamizar el grupo, reconducir ideas y realizar el seguimiento de las intervenciones. El ambiente de trabajo ha de ser cooperativo y colaborativo, utilizando técnicas como asamblea, lluvia de ideas... en las que el profesor se limita a actuar como moderador y guía.

### **TEMPORALIZACIÓN**

<b>FECHAS</b>	<b>ACTUACIONES</b>
<b>Septiembre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acogida de alumnado nuevo (visita guiada a los alumnos de 1º...)</li> <li>• Información al profesorado del proyecto de alumnos ayudantes</li> <li>• Creación del Equipo de Convivencia del Centro: profesorado voluntario, elección de los coordinadores.</li> </ul>
<b>Octubre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación del proyecto de alumno ayudante al claustro</li> <li>• Actividad de difusión en las aulas y centro</li> <li>• Actividad de selección de los alumnos ayudantes (de forma conjunta con los tutores 6º + JE + coordinadores): Dinámica del secreto y Sociograma/socioescuela</li> <li>• Reunión con el alumnado seleccionado para explicar responsabilidades y deberes. (Sesión 0). Entregar autorización.</li> <li>• Reunión grupal con las familias de los alumnos seleccionados. Firma del compromiso.</li> </ul>
<b>Noviembre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación de los alumnos ayudantes</li> </ul>
<b>Diciembre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación de los alumnos ayudantes</li> </ul>
<b>Enero</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades de difusión de los alumnos ayudantes.</li> <li>• Relevo de funciones (alumnos ayudantes antiguos-nuevos).</li> <li>• Evaluación procesual (de la formación y de las actuaciones).</li> <li>• Incorporación de los alumnos ayudantes nuevos a la rueda de dinamización de patio de 1º EP.</li> </ul>
<b>Febrero</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en práctica; dinamización de los alumnos a través de reuniones con los coordinadores de nivel.</li> <li>• Dinamización de patios</li> </ul>



<b>Marzo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en práctica; dinamización de los alumnos a través de reuniones con los coordinadores de nivel.</li> <li>• Dinamización de patios</li> </ul>
<b>Abril</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en práctica; dinamización de los alumnos a través de reuniones con los coordinadores de nivel.</li> <li>• Dinamización de patios</li> <li>• Colaboración y participación en alguna actividad general del Centro (ej. día del libro)---- educación en valores y para la convivencia.</li> </ul>
<b>Mayo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en práctica; dinamización de los alumnos a través de reuniones con los coordinadores de nivel.</li> <li>• Dinamización de patios</li> </ul>
<b>Junio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación diagnóstica (final)</li> <li>• Acogida a los alumnos que cambian de Edificio (enseñar centro...).</li> <li>• Actividades de cierre de curso</li> </ul>

#### 11.4. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Cada curso escolar se realizará una evaluación inicial, procesual y final, valorando la intervención realizada ese curso y proponiendo mejoras de cara al curso siguiente.

Los principales indicadores a evaluar serán:

- Conocimiento y valoración del proyecto de los distintos miembros de la comunidad educativa (alumnado, familia, profesorado)
- Satisfacción del alumnado con el colegio (respecto al clima social).
- Satisfacción del profesorado con el colegio (respecto al clima social).
- Progresión de los conflictos escolares (cantidad y tipología) desde la implantación del proyecto.
- Satisfacción de los alumnos ayudantes e implicación con el proyecto
- Mejora de las habilidades sociales de los alumnos ayudantes que han recibido formación.

Para ello se utilizarán las siguientes técnicas:

- Cuestionarios
- Datos objetivos (sanciones del RRI, resultados de “socioescuela”).
- Entrevistas
- Observación



## 12. PROGRAMA DE PATIOS INCLUSIVOS “VIVE TU PATIO”

### 12.1. INTRODUCCIÓN

El tiempo de recreo supone un periodo de la jornada escolar necesario para el descanso y la diversión del alumnado, además de constituir un elemento fundamental y enriquecedor para desarrollar y ampliar tanto las habilidades comunicativas como la integración social.

Con este proyecto intentamos ayudar al alumnado con Necesidades Educativas Especiales y a otros con dificultades de socialización a incluirlos en los juegos de patio con otros niños, intentando con ello, evitar que sufran discriminación y/o rechazo que los haga encerrarse aún más en sí mismo, al mismo tiempo que disfrutando del espacio lúdico y de la interacción con sus iguales, aprendiendo juegos, normas y comportamientos ajustados a las situaciones que estos generen.

### 12.2. DESTINATARIOS

El proyecto está destinado a los ACNEEs y todos los alumnos del centro que quieran participar. No obstante, se exigirá un mínimo compromiso de permanencia para llevar un seguimiento y control de resultados.

### 12.3. OBJETIVOS GENERALES

Mejorar la convivencia escolar del centro. Y conseguir la participación e inclusión de todo el alumnado en los momentos de recreo y en sus relaciones con sus iguales, para de este modo prevenir, detectar y eliminar cualquier actitud de discriminación, rechazo y/o acoso escolar que pueda surgir en el centro.

### 12.4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Utilizar el deporte y el juego para favorecer el desarrollo personal y social.
- Organizar y planificar, desde una visión educativa el patio, creando en el recinto escolar un clima de convivencia, cordialidad, aceptación, cooperación y respeto de todo el alumnado.
- Proporcionar al alumno modelos de juego, transmitiendo los conocimientos y valores de los juegos tradicionales y con ello fomentar la resolución pacífica y dialogada de los problemas que pudieran surgir de los mismos.
- Respetar las normas y turnos de juego y sobre todo de los compañeros. RESPETO y TOLERANCIA
- Establecer unas normas de utilización y cuidado de los materiales e instalaciones del patio para garantizar su conservación y buen uso



## 12.5. IMPLICACION DEL PROFESORADO Y DEL ALUMNADO

Para que este proyecto pueda ser llevado a cabo con garantías de éxito, se hace necesaria la participación de toda la comunidad educativa, es decir, equipo directivo, profesorado, técnicos y alumnado.

### **Serán funciones del equipo directivo:**

- Velar por el buen clima escolar y favorecer la realización del proyecto presentando y aprobando los presupuestos necesarios para realizar la compra del material.

### **En cuanto a la participación del profesorado:**

- Al ser este un proyecto que se quiere realizar desde el área de Educación Física, lo ideal sería que fueran miembros de este departamento los responsables del seguimiento del programa en cuyas funciones estarían la de velar por el buen funcionamiento y evaluación del proyecto.
- Los profesores serán los responsables de informar en sus clases las normas del patio, la rotación de las pistas y de los juegos que se plantean. Información que facilitarán los técnicos.
- Es importante que el profesorado lo fomente en su aula y en el patio, de manera que el alumnado se motive y participe.
- Estar en las zonas de juego para realizar las tareas de vigilancia, que se acostumbra a realizar.
- Todo el Claustro de profesores evaluará dos veces en el curso la implantación y funcionalidad del proyecto a través de los correspondientes instrumentos de evaluación que se aportarán.

### **La intervención de los técnicos y/o del profesorado de Educación Física:**

- Elaborar los instrumentos de recogida de datos, información y evaluación del proyecto.
- Crear los paneles de patio por zonas.
- Realizar los paneles informativos del desarrollo de las ligas deportivas.
- Organizar los turnos de los alumnos voluntarios en las distintas zonas de juegos.
- Llevar diariamente el control de la hoja de registro de observación de patio.
- Ser responsables del material suministrado por el profesorado de educación física.
- Realizar juegos elaborados.



La función de los alumnos voluntarios de 6º.

- Estar en las zonas de juego para realizar tareas de arbitraje y enseñar los juegos a los que se han ofrecido de forma voluntaria.
- Comunicar a los técnicos las dificultades e incidentes que se produzcan.

**Por su parte nuestro alumnado tendrá como objetivos prioritarios:**

- Aprovechar los recursos, instalaciones y materiales que el patio les ofrece para disfrutar de su tiempo libre de una forma creativa, lúdica y formativa.
- Cumplir y hacer cumplir las normas existentes en el patio las cuales les permitan hacer un uso adecuado de sus instalaciones y materiales.
- Seguir cuantas indicaciones les sean dadas por el profesorado y técnicos del centro para garantizar la buena convivencia y el disfrute del momento del patio.
- Ser responsables y solucionar pacífica y dialogadamente todos los problemas que del juego y ocio de este tiempo pudieran surgir.

## 12.6. CONTENIDOS ESPECÍFICOS

(Intervención con los ACNEEs y alumnado con dificultades de socialización)

EDUCACIÓN EMOCIONAL Y EDUCACION PARA LA CONVIVENCIA:

- Identificación, discriminación, comprensión y expresión de emociones propias y ajenas.
- Empatía.
- Asertividad.

HABILIDADES SOCIALES:

- Destrezas para hacer amistades:
  - ✓ Saludos y despedidas.
  - ✓ Presentarse, presentar a otros compañeros.
  - ✓ Fórmulas de cortesía (por favor, gracias )
  - ✓ Hacer elogios.
  - ✓ Ofrecer y recibir ayuda.
- Habilidades de juego:
  - ✓ Unirse a un juego.



- ✓ Normas de los juegos.
- ✓ Saber ganar y perder.
- ✓ Conductas y actitudes para terminar un juego.
- ✓ Interés por compartir juegos con iguales.
- ✓ Aceptación de los juegos propuestos por otros.
- ✓ Ampliación de Interés por interrelacionarse con los compañeros.
- Habilidades de resolución pacífica de conflictos.
  - ✓ Normas del aula, del colegio y normas sociales.
  - ✓ Estrategias de autocontrol.
  - ✓ Pedir permiso.
  - ✓ Saber abordar una acusación.
  - ✓ Negociación.
  - ✓ Pedir disculpas.
  - ✓ Quejas (hacer y recibir)

### 12.7. MATERIAL NECESARIO

- Cuerdas, gomas y pelotas.
- Material necesario para práctica diferentes deportes.
- Pelotas de malabares y saquitos para los juegos de suelo.
- Chapas.
- Juegos elaborados por los alumnos, intentando usar materiales reciclados.

### 12.8. PROGRAMACIÓN DE JUEGOS

Durante el mes de octubre se elaborará:

1. Guion a los tutores para que transmitan la información a los alumnos de la oferta de juegos y ligas de baloncesto y balón prisionero.
2. Lista de alumnos de 6º voluntarios para enseñar juegos y ser árbitros. Distribución de horarios y lugares respetando relaciones de amistad.
3. Agrupamiento de alumnos para la liga de baloncesto y balón prisionero.
4. Cuestionario de valoración inicial del recreo por parte de cada aula.



5. Paneles informativos de juegos en cada zona.
6. Elaboración de juegos: Fútbol – chapas. Twister. El resto de juegos se irán elaborando durante el resto del año.

A partir del mes de noviembre se comenzará las ligas de baloncesto y balón prisionero.

### 12.9. TEMPORALIZACION

Esta programación tendrá una duración de un curso escolar. Será revisada cada año ya que los alumnos del programa no tienen por qué ser siempre los mismos y esto condicionará los objetivos a perseguir.

### 12.10. EVALUACION

La evaluación es el proceso mediante el cual podemos recoger información y analizar los resultados permitiéndonos valorar los objetivos propuestos y elaborar las propuestas de mejora, ya que este proyecto es mejorable y por lo tanto, susceptible de cambios, los cuales se producirán a partir de la puesta en práctica del mismo, la experiencia y de los siguientes instrumentos de evaluación.

Para evaluar su eficacia contaremos con:

- Registro diario de actividades para alumnos ACNEEs. Cuestionario Patio
- Hoja de Registro de Observaciones en el Patio. Que se realizara semanal o quincenalmente según los cambios que se realicen en los carteles de las actividades propuestas en el patio.
- Una encuesta para los alumnos, que se llevara a cabo al comienzo, en Octubre y al final de curso, en Mayo, a nivel de aula, para posibles mejoras y sugerencias al proyecto.
- Una evaluación del proyecto por parte del profesorado que se realizará dos veces al año.



### 12.11. ACTIVIDADES “VIVE TU PATIO”

Estas actividades podrán variar cada curso escolar. Las modificaciones de cada curso se incluirán en la PGA de cada año.

ZONAS DE JUEGO	SISTEMA DE ROTACIÓN Y AGRUPAMIENTO EN LOS JUEGOS	JUEGOS PROPUESTOS
ZONA 1. Salida Puerta Principal o Biblioteca.	<u>Lunes</u> alternando grupos de 2º, 3º, 4º con grupos de 5º y 6º. Apoyo: 3 A. Ayudantes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Juegos de mesa: Parchís, Damas, Ajedrez</li> <li>Baraja española</li> <li>Virus</li> <li>Dobble</li> <li>Fútbol chapas</li> <li>Twister</li> </ul>
	<u>Jueves:</u>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bibliopatio</li> </ul>
	<u>Todos los días:</u>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ping-pong (según cuadrante)</li> </ul>
ZONA 2. Porche	LIBRE	Juegos de pelota: <ul style="list-style-type: none"> <li>Mano gol</li> <li>Cabeza gol</li> <li>Conseguir la pelota</li> </ul>
ZONA 3. Pared Filas	<u>Martes.</u> Apoyo: 2A. Voluntarios de 5º y 6º	<ul style="list-style-type: none"> <li>Juegos tradicionales</li> <li>Juegos de comba</li> <li>Juegos de goma</li> </ul>
ZONA 4. Triángulo verde	LIBRE	Juegos pintados en el suelo: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rayuela</li> <li>- Tres en raya</li> <li>- 7 y medio</li> <li>- Petanca</li> <li>- Tragabolas</li> </ul>
ZONA 5. Pista de fútbol	Lunes: 6º Martes : 5º Miércoles: 4º Jueves: 3º Viernes: 2º	Fútbol
ZONA 6. Pista libre	<u>Jueves.</u> Apoyo: 2 A. Voluntarios de 5º y 6º Liga de balón prisionero: de 2ª y 3ª.	Resto de los días: juegos tradicionales (pilla-pilla, pañuelo, torito en alto, zapatilla por detrás, etc.) sin apoyos.



<p>ZONA 7.Pista de baloncesto</p>	<p><u>Miércoles y viernes.</u> Apoyo: 2 Arbitros de 6º y 2 cuidadores de pista de 5º o 4º Liga de baloncesto con los cursos de 4º,5º y 6º</p>	<p>Baloncesto</p>
<p>BIBLIOTECA</p>	<p><u>Miércoles y viernes</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lectura</li> <li>• Dibujo</li> <li>• Realización de deberes y tareas</li> </ul>



## 13. ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

### 13.1. ÁMBITO DEL ALUMNADO

#### OBJETIVOS

1. Mejorar la convivencia en el Centro
2. Prevenir posibles conflictos
3. Desarrollar contenidos educativos encaminados a mejorar las relaciones de los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Desarrollar hábitos de respeto, limpieza y conservación de los espacios, mobiliario y material del Centro, promoviendo que este comportamiento se prolongue en los demás espacios públicos de su entorno.
5. Fomentar actitudes y formas de actuar respetuosas con los otros, ya sea a la hora de relacionarse con las personas adultas o entre iguales.
6. Desarrollar actitudes de respeto y aceptación hacia los demás miembros de la Comunidad Educativa.

La **metodología** que se va a emplear en el planteamiento y desarrollo de las actividades programadas será democrática y participativa y responde a la convicción de que por parte del alumnado, el grado de aceptación de las normas de convivencia es mucho mayor y su cumplimiento, mucho más responsable, si permitimos y potenciamos que ellos mismos tomen parte activa en el proceso de elaboración y seguimiento.



ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1.- Trabajo sobre las Normas de Convivencia		
1.1. Actividades para dar a conocer las normas generales de convivencia del Centro.	Profesorado	Septiembre
1.2. Actividades para establecer la necesidad de las normas de convivencia a través de debates dirigidos con recogida de conclusiones, argumentaciones, coloquios, dramatizaciones...	Profesorado	Septiembre
1.3. Actividades para elaborar, discutir y seleccionar las principales normas de convivencia dentro y fuera del aula, incluyendo las normas específicas del tiempo de recreo. Intercambio a través de los tutores de esta información entre los distintos grupos de alumnos del Centro y toma de acuerdos para establecer normas comunes.	Profesorado	Septiembre
1.4. Actividades para modelizar y entrenar la correcta puesta en práctica de determinadas normas: dramatizaciones.	Profesorado	Todo el curso
1.5. Actividades para la difusión de las normas elaboradas: Elaboración de carteles que incluyan texto y gráficos para facilitar su comprensión a los más pequeños. Colocación de carteles en aulas, pasillos o patio de recreo, según espacio al que se refieran las normas. Elaboración del Libro de las Normas (E. Infantil)	Profesorado Equipo Directivo	Primer Trimestre
1.6. Actividades para establecer los consecuentes. Actividades para su difusión: Elaboración de carteles que incluyan texto y gráficos para facilitar su comprensión a los más pequeños. Ubicación obligatoria junto a los carteles de Normas.	Profesorado Equipo Directivo	Primer Trimestre
1.7. Actividades para la revisión y valoración del Plan de Convivencia: Debates, coloquios, reflexiones personales por escrito, Buzón de sugerencias...	Profesorado Equipo Directivo	Todo el curso



ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Asignación de responsables en el aula (material, Biblioteca...)	Profesorado	Todo el curso
2. Realización de los registros comportamentales necesarios.	Profesorado	Todo el curso
3. Realización de las mediaciones necesarias entre el alumnado para la resolución de conflictos.	Profesorado	Todo el curso
4. Dinamización de recreos potenciando juegos no competitivos.	Profesorado Equipo Directivo	Todo el curso
5. Aplicación del Plan de acogida de alumnos nuevos.	Profesorado Equipo Directivo	Todo el curso
6. Realización de salidas pedagógicas.	Profesorado	Todo el curso
7. Realización de actividades complementarias: Navidad, Día de la Paz, Gymkhanas de convivencia...	Profesorado Equipo Directivo	Dependiendo de su celebración.
8. Realización de actividades interniveles para facilitar el conocimiento y la convivencia entre alumnos de distintos niveles: lectura de cuentos, bailes ...	Profesorado	Segundo y Tercer Trimestre
9. Utilización sistemática de las normas de cortesía	Comunidad Educativa	Todo el curso
10. Participación en Talleres y Programas de sensibilización sobre la Convivencia: Operación Kilo, talleres de igualdad...	Profesorado Servicios Sociales u otras Instituciones.	Todo el curso
11.- Realización de actividades encaminadas a conservar el material del Centro y mantener limpias las instalaciones.	Profesorado	Todo el curso



ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<p>12.- Actividades para mejorar las habilidades sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Juegos cooperativos.</li> <li>♦ Actividades de trabajo en equipo, dentro y fuera del aula.</li> <li>♦ Planteamiento de objetivos comunes en el aula para fomentar el esfuerzo común y el cooperativismo.</li> <li>♦ Actividades para desarrollar y potenciar el hábito de escucha activa y respetuosa: Narración de cuentos, audiciones de canciones, de diálogos, escucha de las exposiciones de profesores y compañeros, escucha y respeto hacia las opiniones ajenas...</li> <li>♦ Debate dirigido, coloquio y reflexión grupal e individual para descubrir y aprender a poner en práctica distintas estrategias para la resolución no violenta de conflictos. Dramatizaciones para modelar las estrategias aprendidas.</li> <li>♦ Actividades para que los alumnos desarrollen el autoconocimiento y la empatía y conozcan en sí mismos y en los demás, las emociones básicas, sus correspondientes expresiones faciales y posibles detonantes:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>- Expresión oral de vivencias personales sobre el tema.</li> <li>- Imitación y dibujo de los gestos faciales que corresponden a las distintas emociones.</li> <li>- Realización de hipótesis sobre los posibles detonantes de las distintas emociones trabajadas. Dramatización de las situaciones planteadas.</li> <li>- Juegos grupales que fomenten en los alumnos la realización de apreciaciones positivas, sobre sí mismos y sobre sus compañeros, encaminadas a mejorar la autoestima.</li> </ul> </li> </ul>	<p>Profesorado</p>	<p>Todo el curso</p>



ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Escucha atenta y reflexión grupal posterior de cuentos específicos que contribuyen a educar las emociones: Ejemplo <i>_Cuentos para sentir</i> de Begoña Ibarrola.</li> <li>♦ Actividades de expresión oral para mejorar su destreza en comunicación de emociones y pensamientos.                         <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación en debates, coloquios, argumentaciones... respetando las reglas del intercambio comunicativo.</li> <li>- Dramatizaciones para trabajar lenguaje corporal, gestos, expresión facial, volumen y tono de voz adecuados a la situación.</li> <li>- Y todas las actividades de expresión oral contenidas en las programaciones didácticas.</li> </ul> </li> </ul>	<p>Profesorado</p>	<p>Todo el curso</p>



**13.2. ÁMBITO DEL PROFESORADO**

**OBJETIVOS**

1. Crear dinámicas de trabajo cooperativo entre el profesorado que vayan consolidando formas de intervención educativas colectivas y compartidas por todos.
2. Potenciar un clima de participación dentro del aula que permita a los alumnos desarrollar valores y actitudes democráticas.
3. Diseñar actividades encaminadas a capacitar al alumnado en destrezas comunicativas y expresivas que le doten de herramientas para la resolución de conflictos de forma pacífica.

ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1.- Análisis y evaluación del Plan de Convivencia	Claustro y Consejo Escolar	Final de curso (Memoria)
2.- Modificación del Plan de acuerdo a la Memoria del curso anterior	Claustro y Consejo Escolar	Septiembre
3.- Realización de cursos de formación sobre aspectos relacionados con la conducta o la convivencia	Claustro	Durante el Curso escolar
4.- Elaboración de formularios para comunicar a las familias el incumplimiento de las de conducta establecidas en este Plan	E. Directivo	Octubre
5.- Realización de reuniones de Coordinación, vertical y horizontal, para: <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Analizar las normas de convivencia establecidas y seleccionar las que más deterioran la convivencia escolar con el fin de priorizar y focalizar la actuación del profesorado en la consecución de su cumplimiento.</li> <li>♦ Establecer criterios de actuación comunes o coordinados en la puesta en marcha del Plan.</li> </ul>	Profesorado y Jefatura de Estudios	Trimestralmente
6.- Valoración y revisión del Plan a través de los Equipos Docentes.	Profesorado	Trimestralmente
7.- Elaboración y puesta en marcha de sencillos programas de intervención comportamental, tanto grupales, como individuales.	Profesorado	Todo el curso
8.- Puesta en práctica de un Plan de Acogida para profesores de nueva incorporación.	Equipo Directivo	Primer Trimestre



### 13.3. ÁMBITO DE LOS PADRES/MADRES/TUTORES LEGALES

#### OBJETIVOS

1. Dar a conocer las Normas de Convivencia elementales que han de guiar la convivencia en el Centro.
2. Implicar a las familias en el apoyo a las medidas de mejora de la convivencia y en el desarrollo de propuestas y actuaciones que fomenten un mejor clima en el centro.
3. Sensibilizar a las familias sobre la necesidad de mantener una línea común de trabajo con el centro para que las medidas de mejora que se propongan se vayan convirtiendo en formas de comportamiento en todos los ámbitos de desarrollo personal.

#### ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Dar a conocer a las familias el Plan de Convivencia del Centro y los consecuentes correspondientes al incumplimiento de las normas de conducta establecidas: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ con circulares informativas,</li> <li>▪ en las reuniones generales de padres,</li> <li>▪ en las entrevistas individuales,</li> <li>▪ a través de los carteles informativos colocados en el Centro...</li> </ul>	Profesorado Equipo Directivo	Todo el curso
2. Aportar a las familias, a través de comunicados u otros medios, orientaciones pedagógicas a seguir para que sus hijos puedan cumplir correctamente las Normas de Convivencia y el desarrollo de las actividades programadas.	Profesorado Equipo Directivo	Todo el curso
3. Información periódica del grado de cumplimiento que sus hijos muestran hacia las normas de convivencia.	Profesorado	Todo el curso
4. Participación en Talleres y Fiestas.	Profesorado	Segundo Trimestre
5. Proponer al AMPA y Ayuntamiento la realización de Escuelas de Padres	Equipo Directivo E.O.E.P. Otras instituciones	Anualmente



### 13.4. ÁMBITO DE SERVICIOS (COMEDOR Y TRANSPORTE)

#### OBJETIVOS

1. Mejorar la convivencia en el Centro
2. Prevenir posibles conflictos
3. Desarrollar hábitos de respeto, limpieza y conservación de los espacios, mobiliario y material del Centro, promoviendo que este comportamiento se prolongue en los demás espacios públicos de su entorno.
4. Fomentar actitudes y formas de actuar respetuosas con los otros, ya sea a la hora de relacionarse con las personas adultas o entre iguales.
5. Desarrollar actitudes de respeto y aceptación hacia los demás miembros de la Comunidad Educativa.

#### ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Coordinación con las monitoras de Comedor y transporte y difusión de las normas y procedimientos establecidos en el Plan de Convivencia.	Equipo Directivo Encargada de Comedor y Transporte	Todo el curso
2. Seguimiento y valoración de la puesta en práctica del Plan	Equipo Directivo	Trimestralmente
3. Elaboración de las normas básicas de convivencia de forma participativa (cada monitora con su grupo)	Monitoras de Comedor	Septiembre
4. Mediación en los conflictos que pudieran seguir.	Monitoras de Comedor y Transporte	Todo el curso
5. Comunicación escrita a la Jefatura de Estudios de aquellos casos en que el incumplimiento de las Normas de Convivencia sea reiterativo o muy grave.	Monitoras de Comedor y Transporte	Todo el curso



## 14. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA. PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DE EVALUACIÓN DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia será conocido por toda la comunidad educativa. Para su difusión realizaremos las siguientes actuaciones:

ACTUACIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Reunión con el profesorado de nueva incorporación para dar a conocer los programas de convivencia del centro.	Equipo Directivo EOEP	Septiembre
2. Al matricular a los alumnos, las familias firmarán las Normas de Convivencia del centro.	Secretaria	Todo el curso
3. Difusión de los programas de convivencia del centro en las Jornadas de Puertas Abiertas.	Equipo Directivo	Marzo-Abril
4. Reuniones con el personal de comedor para dar a conocer el Plan de Convivencia.	Secretaria	Primer Trimestre
5. Al inicio de cada curso los tutores recordarán a los alumnos las Normas de Convivencia, elaborarán las normas de aula e informarán de los Programas de Convivencia del centro y animarán a que los alumnos participen en ellos.	Tutores	Septiembre
6. En las reuniones generales de familias, los tutores recordarán las normas del centro y los programas del mismo en materia de convivencia	Tutores	Trimestralmente
7. Difusión de las actividades y programas de centro a través de la página web y redes sociales.	Equipo Directivo Coordinador TIC	Todo el curso
8. El presente Plan de Convivencia estará disponible en la página web para conocimiento de la comunidad educativa.	Equipo Directivo Coordinador TIC	Todo el curso



Por otro lado, se realizará una reflexión y análisis del Plan de Convivencia en tres momentos del curso: en septiembre, en febrero y en junio.

Al iniciar cada curso escolar, se revisará el Plan de Convivencia del centro, teniendo en cuenta las propuestas de mejora de la Memoria del curso anterior, que servirá como punto de partida para elaborar nuevas modificaciones.

En febrero se realizará una revisión por parte del profesorado de las actuaciones realizadas hasta la fecha y se programarán las actuaciones que aún no se hayan llevado a cabo. Se valorará el estado de la convivencia hasta ese punto del curso escolar.

Al finalizar el curso, el Equipo Directivo y la Comisión de Convivencia, realizarán la Memoria del curso, que será presentada al Claustro y Consejo Escolar para informarla y será aprobada por el director. Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes indicadores de evaluación:

<b>INDICADORES DE EVALUACIÓN</b>
1. Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
2. Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
3. Formación y asesoramientos recibidos en materia de convivencia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
4. Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y mejora para cursos sucesivos.
5. Dificultades encontradas para su puesta en práctica.
6. Documentación elaborada.

Durante el primer mes de cada curso escolar, la comisión de convivencia analizará y valorará las propuestas de modificación del presente plan reflejadas en la memoria anual precedente y las que hayan podido ser realizadas por la Inspección educativa, a partir de las cuales se propondrán las modificaciones que se consideren convenientes. Dichas modificaciones, si resultasen aprobadas por el director, se incorporarán a la PGA, previa información al claustro y al Consejo Escolar.



## 15. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS APLICABLES Y PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN

### 15.1. CLASIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS

(Artículo 32 Decreto 32/2019)

Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el presente Plan se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. Se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes.

Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

### 15.2. TIPIFICACIÓN, MEDIDAS CORRECTORAS Y ÓRGANO COMPETENTE

(Artículos 33, 34, 35 y 37 Decreto 32/2019)

FALTAS LEVES (Art. 33)	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO COMPETENTE (Art. 37)
<p>Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de convivencia establecidas en el Plan de Convivencia, cuando ésta, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.</p> <p>Las faltas leves se corregirán de forma inmediata.</p>	<p>Las faltas leves se corregirán con las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Amonestación verbal o por escrito.</li> <li>b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</li> <li>c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.</li> <li>d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.</li> <li>e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.</li> <li>f) La retirada del teléfono móvil, del aparato o dispositivo electrónico</li> </ul>	<p>Cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.</p>



	utilizado hasta la finalización de la jornada.	
--	--	--

FALTAS GRAVES (Art. 34)	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO COMPETENTE (Art. 37)
<p>Se calificarán como faltas graves las siguientes:</p> <p>a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.</p> <p>b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.</p> <p>c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.</p> <p>d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.</p> <p>e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.</p> <p>f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.</p> <p>h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.</p> <p>i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.</p> <p>j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.</p> <p>k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.</p> <p>l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.</p> <p>m) La difusión por cualquier otro medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.</p> <p>n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar daños o</p>	<p>Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:</p> <p>a) La realización de tareas en el centro, dentro y fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.</p> <p>b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación de tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</p> <p>c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.</p> <p>d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un periodo máximo de un mes.</p> <p>e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.</p> <p>f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.</p>	<p>Medidas correctoras a) y b): tutor y profesores del alumno.</p> <p>Medidas correctoras c) y d): jefe de estudios y director/a, oído el tutor.</p> <p>Medidas correctoras e) y f): director/a del centro, oído el tutor.</p>



asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.		
--	--	--

FALTAS MUY GRAVES (Art. 35)	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO COMPETENTE (Art. 37)
<p>Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:</p> <p>a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.</p> <p>b) El acoso físico o moral de los compañeros.</p> <p>c) El uso de intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p> <p>e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio, o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> <p>h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.</p> <p>j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.</p> <p>k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.</p> <p>l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.</p> <p>m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las</p>	<p>Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:</p> <p>a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.</p> <p>b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un periodo máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.</p> <p>c) Cambio de grupo del alumno.</p> <p>d) Expulsión de determinadas clases por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a diez.</p> <p>e) Expulsión del centro por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a veinte.</p> <p>f) Cambio del centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.</p> <p>g) Expulsión definitiva del centro.</p>	<p>Director/a</p>



medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.		
--	--	--

### 15.3. AUTORIDAD PÚBLICA DEL PROFESORADO

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo del centro tendrán calor probatorio y disfrutarán de la presunción de veracidad “iuris tantum” o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

### 15.4. CRITERIOS DE ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

#### 15.4.1. CRITERIOS GENERALES PARA ADOPTAR MEDIDAS CORRECTORAS Y MEDIDAS CAUTELARES

(Artículo 38 Decreto 32/2019)

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
  - a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
  - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
  - c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
  - d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
  - e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.



2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

#### **15.4.2. CRITERIOS GENERALES DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y DE LAS MEDIDAS CAUTELARES**

(Artículo 39 Decreto 32/2019)

En la aplicación de medidas correctoras y de las medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en el Decreto 32/2019 y en las normas de convivencia del centro.



2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.

3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.

4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

**15.4.3. CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS**  
(Artículo 40 Decreto 32/2019)

Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

Circunstancias atenuantes	Circunstancias agravantes
a) El arrepentimiento. b) La ausencia de intencionalidad. c) La reparación del daño causado. d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto. e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de	a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico. b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro. c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro. d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, o convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad



normas de convivencia durante el curso académico.	<p>física o psíquica, o cualquier otra condición personal o circunstancia social.</p> <p>e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios</p>
---	---

#### 15.4.4. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE DAÑOS

(Artículo 41 Decreto 32/2019)

Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre lo que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

#### 15.4.5. ADOPCIÓN DE OTRAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CONVIVENCIA

(Artículo 38 Decreto 32/2019)

1. Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.
2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.
3. Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma



- motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.
4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
  5. Los dispositivos de captación de sonido y/o imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
  6. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.
  7. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

#### 15.4.6. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

(Artículo 43 Decreto 32/2019)

De acuerdo con la disposición adicional vigésima tercera de la Ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, para una mayor precisión y eficacia de las actuaciones correctoras, los centros podrán recabar los informes que se estimen necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, o en su caso, a las instituciones públicas competentes.

En aquellos supuestos en los que, una vez llevado a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, el director dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.

En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, y estos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno, así como el cumplimiento de los deberes de los progenitores.



## 16. PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN ANTE LAS ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

### 16.1. PRINCIPIOS GENERALES

1. La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto al marco normativo democrático recogido en este Plan de Convivencia y en las Normas de Convivencia del centro.
2. El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos en el ámbito escolar.
3. En los casos en los que fuese necesario, se realizará la oportuna asistencia y orientación psicopedagógica a las víctimas y a las personas agresoras.
4. Para aquellas conductas no tipificadas como faltas, se podrán utilizar estrategias para la resolución de conflictos, con carácter preventivo, voluntario y exclusivamente entre alumnos.
5. Se aplicará el procedimiento disciplinario ordinario ante las faltas leves, mientras que el procedimiento disciplinario especial será de aplicación para faltas graves o muy graves, teniendo en consideración la posibilidad prevista en el artículo 46.2 del Decreto 32/2019.

### 16.2. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

#### 16.2.1. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO

(Artículo 46 Decreto 32/2019)

1. El procedimiento disciplinario ordinario es el que se aplicará con respecto a las faltas leves.
2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.
3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.



### **16.2.2. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO**

(Artículo 47 Decreto 32/2019)

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 del Decreto 32/2019. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.
3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.
4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.
5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

### **16.2.3. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL. EL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO**

(Artículos 48, 49, 50 y 51 Decreto 32/2019)

El procedimiento especial, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46.2 del Decreto 32/2019 (“Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.

#### **16.2.3.1. INCOACIÓN DE EXPEDIENTE Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES**

1. El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será



un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándola al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

2. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

### 16.2.3.2. INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.
2. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la norma vigente.
3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.
4. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.
5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

### 16.2.3.3. RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE

1. El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del claustro de profesores.
2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al



director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe imponer reclamación y plazo para ello.

#### **16.2.4. COMUNICACIONES, RECLAMACIONES, RECURSOS, PLAZOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS**

##### **COMUNICACIONES** (Artículo 52 Decreto 32/2019)

1. Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.
2. En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.
3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar y al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Madrid-Este.

##### **RECLAMACIONES** (Artículo 53 Decreto 32/2019)

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas, podrán ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director de Área Territorial Madrid-Este. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial Madrid-Este pondrá fin a la vía administrativa.

##### **PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN CON EL ALUMNADO DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS** (Artículo 54 Decreto 32/2019)



1. Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor.  
Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.
2. El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que da clase al alumno.  
El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezcan el funcionamiento del centro.
3. El centro podrá establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.
4. El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

#### **PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN** (Artículo 55 Decreto 32/2019)

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.
2. Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.
3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.



## **ANEXO 1**

### **PROCEDIMIENTO ORDINARIO**



**ANEXO 1\_A: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA LEVE EVIDENTE  
PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

(Decreto 32/2019, de 9 de abril; Artículos 46 y 47)

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en calidad de profesor/a del Centro \_\_\_\_\_ y ante los hechos evidentes de carácter leve imputables al alumno \_\_\_\_\_ matriculado en el curso \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ que se reseñan (1):

y habiendo oído al alumno (y a sus padres o tutores legales) (2) que manifiesta(n):

**RESUELVE:**

Declarar responsable al citado alumno de una infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia del centro consistente en \_\_\_\_\_ tipificada como falta leve en su apartado \_\_\_\_\_ y aplicar con carácter inmediato dado su carácter evidente, la medida correctora de \_\_\_\_\_ prevista en el apartado \_\_\_\_\_ del citado Plan de Convivencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área Territorial de Madrid-\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN**

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ se hace entrega de la presente resolución al alumno D. \_\_\_\_\_

FDO.: \_\_\_\_\_

El/La Profesor/a

FDO.: \_\_\_\_\_

(1) En el relato de los hechos debe quedar claro el carácter evidente de los hechos y la autoría.

(2) Debe oírse a los padres previamente a la imposición de la sanción en los siguientes casos: Modificación del horario de entrada o salida del centro / Pérdida del derecho de asistencia a clases / Pérdida del derecho de participación en actividades complementarias o extraescolares



**ANEXO 1\_B: COMUNICACIÓN AL JEFE DE ESTUDIOS DE UNA FALTA NO EVIDENTE  
PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

(Decreto 32/2019, de 9 de abril; Artículos 46 y 47)

D./ D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en calidad de profesor/a del Centro \_\_\_\_\_ le comunica a los efectos previstos en el artículo 47.1 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, que ha tenido conocimiento de los siguientes hechos que pudieran ser contrarios a las Normas de Convivencia pero sin que los mismos y/o su autoría puedan ser calificados de evidentes por lo que estima se requiere obtener más información:

De acuerdo a la información de que dispongo presuntamente habrían intervenido en los mismos los alumnos:

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ curso de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ curso de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ curso de \_\_\_\_\_

y habiendo sido testigos de los mismos los alumnos:

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ curso de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ curso de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ curso de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El/La Profesor/a

FDO.: \_\_\_\_\_

SR./A. JEFE/A DE ESTUDIOS DEL CENTRO \_\_\_\_\_



**ANEXO 1\_C: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA LEVE NO EVIDENTE  
PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

(Decreto 32/2019, de 9 de abril; Artículos 46 y 47)

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en calidad de profesor del grupo \_\_\_\_\_ ante los hechos de carácter leve que se reseñan a continuación y que al no tener carácter evidente fueron puestos por quien suscribe en conocimiento del Jefe/a de Estudios mediante comunicación de fecha \_\_\_\_\_ y en relación a los cuales ha resultado imputado al alumno del citado grupo \_\_\_\_\_:

una vez recabada la información pertinente sobre los mismos y de la que ha resultado:

y habiendo oído al alumno (y a sus padres o tutores legales) (1), que formula las siguientes alegaciones:

**RESUELVE:**

Declarar responsable al citado alumno de una infracción a las normas de convivencia establecidas en el Plan de Convivencia del centro consistente en \_\_\_\_\_ tipificada como falta leve en su apartado \_\_\_\_\_ y aplicar con carácter inmediato, la medida correctora de \_\_\_\_\_ prevista en el apartado \_\_\_\_\_ del citado Plan de Convivencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área Territorial de Madrid- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Recibí \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El \_\_\_\_\_

FDO.: \_\_\_\_\_

El/La Profesor/a

FDO.: \_\_\_\_\_

(1) Debe oírse previamente a la imposición de la sanción a los padres en los siguientes casos:

- Modificación del horario de entrada o salida del centro.
- Pérdida del derecho de asistencia a clases.
- Pérdida del derecho de participación en actividades complementarias o extraescolares.



**ANEXO 1\_D: ACTA DE RECONOCIMIENTO DE AUTORÍA Y HECHOS  
PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

(Decreto 32/2019, de 9 de abril; Artículos 46 y 47)

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, alumno/a del \_\_\_\_\_ curso de \_\_\_\_\_  
reconoce en presencia del Director del centro \_\_\_\_\_ y de sus padres  
o tutores legales, su autoría en relación a los hechos que se señalan a continuación y que tienen la  
consideración de falta \_\_\_\_\_ (1) de acuerdo a lo establecido en el Normas de Convivencia  
del centro:

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El/La Director/a

El/La Alumno/a

FDO.: \_\_\_\_\_

FDO.: \_\_\_\_\_

Los padres o tutores del alumno

FDO.: \_\_\_\_\_

FDO.: \_\_\_\_\_

(1) Indicar según corresponda: Grave o Muy grave



**ANEXO 1\_E: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA \_\_\_\_\_ (1)  
PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

(Decreto 32/2019, de 9 de abril; Artículos 46 y 47)

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ (2) del Centro \_\_\_\_\_ y ante los hechos de carácter evidente, los cuales así como su autoría han sido reconocidos por el alumno D. \_\_\_\_\_ matriculado en el curso \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ mediante acta firmada con fecha \_\_\_\_\_, que se reseñan (3):

y en los que concurren las circunstancias \_\_\_\_\_ (4) de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ (5).

y habiendo oído al alumno y a sus padres, que manifiestan:

**RESUELVE:**

Declarar responsable al citado alumno de una falta \_\_\_\_\_ (1) tipificada en el apartado \_\_\_\_\_ del artículo \_\_\_\_\_ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y aplicar con carácter inmediato, *oído el tutor del alumno (6)*, la medida correctora de \_\_\_\_\_ prevista en el apartado \_\_\_\_\_ del artículo \_\_\_\_\_ del citado Decreto.

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área Territorial de Madrid- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN**

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ se hace entrega de la presente resolución al padre o tutor legal del alumno.

FDO.: \_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_ (2)

FDO.: \_\_\_\_\_

- (1) Grave / Muy grave.
- (2) Profesor / Tutor / Jefe de Estudios / Director.
- (3) Este relato debe coincidir con los que figuran en el acta firmada por el alumno.
- (4) Agravantes / Atenuantes.
- (5) Indicarlas (Art. 40 del Decreto 32/2019, de 9 de abril).
- (6) Este párrafo (en cursiva) se incluirá cuando la medida correctora por falta grave la imponga el Jefe de estudios o el Director.



## ANEXO 2 PROCEDIMIENTO ESPECIAL



**ANEXO 1.A: RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO**

El/La Director/a del Centro \_\_\_\_\_ una vez recogida la necesaria información y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y una vez oído al alumno (y a sus padres o tutores) (1)

**ACUERDA:**

1º.- Incoar expediente disciplinario al alumno \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ curso de \_\_\_\_\_ por la presunta comisión de los hechos ocurridos el día \_\_\_\_\_ y que se concretan en \_\_\_\_\_

2.- Nombrar instructor del presente procedimiento disciplinario al profesor de este centro D./ D.ª \_\_\_\_\_

3º.- Acordar, conforme a lo previsto en el artículo anteriormente citado, la adopción de la medida provisional de \_\_\_\_\_ (2) por un plazo de \_\_\_\_\_ (3)

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_

FDO.: \_\_\_\_\_

Recibí la presente resolución el día _____ de _____ de 20__ (4)(5)  EL _____  FDO.: _____
---

(1) Indicar lo que corresponda en función de la edad del alumno.  
 (2) Pueden ser: Suspensión de asistencia al centro / Suspensión de la asistencia a determinadas actividades (Hay que especificarlas) / Suspensión de la asistencia a determinadas clases (Hay que especificarlas).  
 (3) Máximo cinco días o si concurren causas excepcionales hasta la finalización del expediente. Si se aprecian causas excepcionales hay que motivarlas de forma sucinta.  
 (4) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si este es menor de edad. Si el alumno es mayor de edad lo firma el propio alumno.  
 (5) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.

SR./A. D./D.ª \_\_\_\_\_



**ANEXO 1.A: RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO**

El/La Director/a del Centro \_\_\_\_\_ una vez recogida la necesaria información y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y una vez oído al alumno (y a sus padres o tutores) (1)

**ACUERDA:**

1º.- Incoar expediente disciplinario al alumno \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ curso de \_\_\_\_\_ por la presunta comisión de los hechos ocurridos el día \_\_\_\_\_ y que se concretan en \_\_\_\_\_

2.- Nombrar instructor del presente procedimiento disciplinario al profesor de este centro D./ D.ª \_\_\_\_\_

3º.- Acordar, conforme a lo previsto en el artículo anteriormente citado, la adopción de la medida provisional de \_\_\_\_\_ (2) por un plazo de \_\_\_\_\_ (3)

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_

FDO.: \_\_\_\_\_

Recibí la presente resolución el día _____ de _____ de 20__ (4)(5)  EL _____  FDO.: _____
---

(1) Indicar lo que corresponda en función de la edad del alumno.  
 (2) Pueden ser: Suspensión de asistencia al centro / Suspensión de la asistencia a determinadas actividades (Hay que especificarlas) / Suspensión de la asistencia a determinadas clases (Hay que especificarlas).  
 (3) Máximo cinco días o si concurren causas excepcionales hasta la finalización del expediente. Si se aprecian causas excepcionales hay que motivarlas de forma sucinta.  
 (4) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si este es menor de edad. Si el alumno es mayor de edad lo firma el propio alumno.  
 (5) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.

SR./A. D./D.ª \_\_\_\_\_



**ANEXO 1\_C: ADOPCIÓN / MODIFICACIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES**

A la vista de los hechos imputados al alumno \_\_\_\_\_ como presunto responsable de los mismos acaecidos el día \_\_\_\_\_ y en relación a los cuales se ha incoado un expediente disciplinario con fecha \_\_\_\_\_, considerando la repercusión en el centro y la afectación a los derechos de terceras personas se estima procedente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 49 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y vista la propuesta formulada por el instructor/a, acuerdo \_\_\_\_\_ (1) la medida provisional de \_\_\_\_\_ (2) por un plazo de \_\_\_\_\_ (3)

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_

FDO.: \_\_\_\_\_

<p>Recibí la presente resolución el día _____ de _____ de 20__ (4)(5)</p> <p>EL _____</p> <p>FDO.: _____</p>
--

- (1) Adoptar / Ampliar.
- (2) Suspensión de asistencia al centro / Suspensión de la asistencia a determinadas actividades (Hay que especificarlas) / Suspensión de la asistencia a determinadas clases (Hay que especificarlas).
- (3) Máximo cinco días o si concurren causas excepcionales hasta la finalización del expediente.
- (4) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si este es menor de edad. Si el alumno es mayor lo firma el propio alumno.
- (5) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.

SR./A.  
D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_



**ANEXO 1\_D: INFORME DEL INSTRUCTOR EN CASO DE RECUSACIÓN (1) (2)**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, instructor/a del expediente disciplinario incoado con fecha \_\_\_\_\_ al alumno \_\_\_\_\_, visto el escrito de recusación formulado contra mi persona por el \_\_\_\_\_ (3) por causa de \_\_\_\_\_ (4), manifiesta \_\_\_\_\_ y, en consecuencia, declara a los efectos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que \_\_\_\_\_ (5) las causas alegadas por el \_\_\_\_\_ (3).

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO.: \_\_\_\_\_

- (1) Este informe debe realizarse previa petición del mismo por parte del Director al día siguiente de la entrega del correspondiente escrito de recusación.
- (2) Desde que el imputado o su padre formula la recusación y hasta que el Director resuelve, el plazo para instruir el expediente queda suspendido y durante este tiempo el instructor no puede realizar ninguna actuación.
- (3) Alumno / padre del alumno o representante legal del alumno. La recusación puede formularla tanto el alumno como el padre de éste si es menor de edad.
- (4) Debe ser una de las causas expresamente incluidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- (5) Se dan / No se dan.

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_



**ANEXO 1\_E: RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR EN CASO DE RECUSACIÓN**

En relación al incidente de recusación planteado por el \_\_\_\_\_(1) en el expediente disciplinario incoado con fecha \_\_\_\_\_ al alumno \_\_\_\_\_ contra el instructor/a del mismo D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ una vez analizadas las causas del mismo y las alegaciones formuladas por el citado instructor/a con fecha \_\_\_\_\_ resuelvo \_\_\_\_\_ (2) la recusación formulada.

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos (3).

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_

FDO.: \_\_\_\_\_

<p>Recibí la presente resolución el día _____ de _____ de 20 ____ (4)(5)</p> <p>EL _____</p> <p>FDO: _____</p>
--

- (1) Alumno / Padre del alumno / Representante legal del alumno.
- (2) Aceptar / No aceptar. Si se acepta la recusación, acto seguido deberá nombrarse otro instructor y comunicarlo al alumno o a sus padres.
- (3) Contra esta resolución, que debe dictarse en un plazo máximo de tres días desde que se produjo la recusación, no cabe reclamación o recurso alguno.
- (4) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si este es menor de edad. Si el alumno es mayor lo firma el propio alumno.
- (5) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.

SR./A. D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_



---

**ANEXO 1\_F: SOLICITUD DE ABSTENCIÓN POR PARTE DEL INSTRUCTOR**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, instructor/a del expediente disciplinario incoado con fecha \_\_\_\_\_ al alumno \_\_\_\_\_, considerando que me hallo incurso en la causa de abstención prevista en el apartado \_\_\_\_ del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en base a las siguientes razones \_\_\_\_\_ solicito se deje sin efecto mi nombramiento como instructor del citado expediente disciplinario.

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO: \_\_\_\_\_

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_



**ANEXO 1\_G: RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR EN CASO DE ABSTENCIÓN**

En relación al incidente de abstención planteado por usted como instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ por causa de \_\_\_\_\_ (1) y una vez recabada la información pertinente resuelvo \_\_\_\_\_ (2) la abstención solicitada y \_\_\_\_\_ (3).

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_

FDO.: \_\_\_\_\_

<p>Recibí la presente resolución el día _____ de _____ de 20 ____</p> <p>El Instructor</p> <p>FDO.: _____</p>
---

(1) Indicar la causa alegada por el instructor, que debe ser una de las incluidas expresamente en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

(2) Aceptar / No aceptar.

(3) Si se acepta la abstención se deberá indicar expresamente en la resolución "dejar sin efecto su nombramiento como instructor de fecha \_\_\_\_\_".

SR./A. D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_



**ANEXO 1\_H: TOMA DE DECLARACIÓN (1)**

En las dependencias del Centro \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ ante D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Instructor/a del expediente disciplinario incoado por Resolución del Director/a del citado centro con fecha \_\_\_\_\_ comparece, previamente citado y en presencia de su \_\_\_\_\_ (2) el (3) \_\_\_\_\_ para prestar declaración sobre los hechos que interesan al expediente disciplinario.

El alumno es asistido por D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ que actúa en calidad de asesor/a (4).

Pregunta: ¿Sabe usted que se le ha incoado un expediente disciplinario?

Respuesta:

Pregunta:

Respuesta:

Pregunta: ¿Desea añadir algo más a lo manifestado?

Respuesta:

Se da por finalizada la presente comparecencia a las \_\_\_\_\_ horas del día y en el lugar anteriormente especificado en la cabecera de esta acta. El/La compareciente y el instructor/a leen el contenido de la misma y, en prueba de conformidad con su contenido, firman cada uno de los \_\_\_\_\_ folios de que consta.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El/La Instructor/a

El/La declarante

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1) Excepto en lo relativo a la primera pregunta, este modelo se puede usar para cualquier otra comparecencia con las adaptaciones pertinentes. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias.

(2) Padre / Representante legal.

(3) Imputado D. \_\_\_\_ / Alumno del centro D. \_\_\_\_ / Profesor del centro D. \_\_\_\_ / etc.

(4) Este párrafo se suprimirá si no actúa un asesor.



---

**ANEXO 1\_I: DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS O INFORMES**

Diligencia para hacer constar que ha quedado incorporado al expediente disciplinario incoado por Resolución del Director/a del Centro \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ al alumno de este centro \_\_\_\_\_ el siguiente documento / informe \_\_\_\_\_ (1) con efectos del día \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20 \_\_\_\_

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO.: \_\_\_\_\_

(1) Debe especificarse el tipo de documento / informe y su origen.



**ANEXO 1\_J: PLIEGO DE CARGOS**

Pliego de cargos que formula D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ como instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno \_\_\_\_\_ por Resolución del Director/a del citado centro con fecha \_\_\_\_\_ para el esclarecimiento de los hechos que se le imputan.

**CARGO PRIMERO:** (1) \_\_\_\_\_

De probarse tal cargo podría usted haber incurrido en responsabilidad disciplinaria por la comisión de una falta tipificada como \_\_\_\_\_ (2), según el apartado \_\_\_\_\_ del artículo \_\_\_\_\_ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid que considera como tal \_\_\_\_\_ (3), a corregir con alguna de las medidas que para este tipo previene el citado Decreto en su artículo \_\_\_\_\_, apartado(s) \_\_\_\_\_

**CARGO SEGUNDO:** \_\_\_\_\_

De probarse tal cargo podría usted haber incurrido en responsabilidad disciplinaria por la comisión de una falta tipificada como \_\_\_\_\_ (2), según el apartado \_\_\_\_\_ del artículo \_\_\_\_\_ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid que considera como tal \_\_\_\_\_ (3) a corregir con alguna de las medidas que para este tipo previene el citado Decreto en su artículo \_\_\_\_\_, apartado(s) \_\_\_\_\_.

**CARGO TERCERO:** (y así sucesivamente los cargos que se imputen)

El presente Pliego de Cargos puede ser contestado por usted, dentro del plazo de cuatro días lectivos contados a partir del siguiente al de su recepción, con las alegaciones que considere convenientes a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés. Asimismo, en este trámite podrá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesarias.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Recibí este Pliego de Cargos el día _____ de _____ de 20__ (4)(5)  EL _____  FDO.: _____
--

EL/LA INSTRUCTORA

FDO.: \_\_\_\_\_

- (1) Debe especificarse de forma clara y precisa el hecho imputado al alumno (cargo) que se considera como una conducta contraria a las normas de convivencia. Si sólo se formula un cargo, se indicará CARGO ÚNICO.
- (2) Grave / Muy grave.
- (3) Debe copiarse textualmente el tipo que se reseña en el apartado citado.
- (4) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si este es menor de edad. Si el alumno es mayor de edad lo firma el propio alumno.
- (5) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.

SR./A. D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_





**ANEXO 1\_J: PLIEGO DE CARGOS**

Pliego de cargos que formula D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ como instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno \_\_\_\_\_ por Resolución del Director/a del citado centro con fecha \_\_\_\_\_ para el esclarecimiento de los hechos que se le imputan.

**CARGO PRIMERO:** (1) \_\_\_\_\_

De probarse tal cargo podría usted haber incurrido en responsabilidad disciplinaria por la comisión de una falta tipificada como \_\_\_\_\_ (2), según el apartado \_\_\_\_\_ del artículo \_\_\_\_\_ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid que considera como tal \_\_\_\_\_ (3), a corregir con alguna de las medidas que para este tipo previene el citado Decreto en su artículo \_\_\_\_\_, apartado(s) \_\_\_\_\_

**CARGO SEGUNDO:** \_\_\_\_\_

De probarse tal cargo podría usted haber incurrido en responsabilidad disciplinaria por la comisión de una falta tipificada como \_\_\_\_\_ (2), según el apartado \_\_\_\_\_ del artículo \_\_\_\_\_ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid que considera como tal \_\_\_\_\_ (3) a corregir con alguna de las medidas que para este tipo previene el citado Decreto en su artículo \_\_\_\_\_, apartado(s) \_\_\_\_\_.

**CARGO TERCERO:** (y así sucesivamente los cargos que se imputen)

El presente Pliego de Cargos puede ser contestado por usted, dentro del plazo de cuatro días lectivos contados a partir del siguiente al de su recepción, con las alegaciones que considere convenientes a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés. Asimismo, en este trámite podrá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesarias.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Recibí este Pliego de Cargos el día _____ de _____ de 20__ (4)(5)  EL _____  FDO.: _____
--

EL/LA INSTRUCTORA

FDO.: \_\_\_\_\_

- (1) Debe especificarse de forma clara y precisa el hecho imputado al alumno (cargo) que se considera como una conducta contraria a las normas de convivencia. Si sólo se formula un cargo, se indicará CARGO ÚNICO.
- (2) Grave / Muy grave.
- (3) Debe copiarse textualmente el tipo que se reseña en el apartado citado.
- (4) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si este es menor de edad. Si el alumno es mayor de edad lo firma el propio alumno.
- (5) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.

SR./A. D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_



## ANEXO 1\_L: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR ACUERDO

Concluida la tramitación del expediente disciplinario incoado al alumno de este centro \_\_\_\_\_ por Resolución del Director/a de fecha \_\_\_\_\_ como consecuencia del reconocimiento por parte del alumno y de sus padres o tutores legales de los hechos causantes y habiendo aceptado las medidas correctoras propuestas en el pliego de cargos y renunciado explícitamente a formular alegaciones y proponer pruebas según consta en diligencia de fecha \_\_\_\_\_ incluida en este expediente, el instructor/a del mismo formula la siguiente propuesta de resolución:

### I.- HECHOS PROBADOS

Se deberán exponer los mismos hechos que figuran en el Pliego de cargos y que han sido aceptados por el alumno y sus padres o tutores legales.

### II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 50.3 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y teniendo en cuenta el reconocimiento por parte del alumno y de sus padres o tutores legales de los hechos causantes y habiendo aceptado las medidas correctoras propuestas en el pliego de cargos y renunciado explícitamente a formular alegaciones y proponer pruebas según consta en diligencia de fecha \_\_\_\_\_ incluida en este expediente, se ha procedido a la finalización del procedimiento por acuerdo.

### III.- PROPUESTA

Como consecuencia de lo anterior los hechos imputado al citado alumno que figuran en el pliego de cargos como cargo primero / único se consideran suficientemente probados y pueden ser encuadrados dentro de la conducta prevista en el artículo \_\_\_\_\_ letra \_\_\_\_ del Decreto 32/2019, de 9 de abril, anteriormente citado, proponiéndose la medida correctora de \_\_\_\_\_ prevista en el artículo \_\_\_\_\_ letra \_\_\_\_ del Decreto 32/2019, de 9 de abril, anteriormente citado.

Los hechos que figuran en el cargo segundo se consideran suficientemente probados y pueden ser encuadrados dentro de la conducta prevista en el artículo \_\_\_\_\_ letra \_\_\_\_ del Decreto 32/2019 de 9 de abril, anteriormente citado, proponiéndose la medida correctora de \_\_\_\_\_ prevista en el artículo \_\_\_\_\_ letra \_\_\_\_ del Decreto 32/2019, de 9 de abril, anteriormente citado.

De acuerdo al artículo 50.5 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos días lectivos podrá alegar ante esta instrucción cuando considere conveniente en su defensa.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO.: \_\_\_\_\_

SR./A. D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_



**ANEXO 1\_M: PRÁCTICA DE PRUEBAS**

Recibidas sus alegaciones al Pliego de Cargos formulado en el expediente disciplinario incoado al alumno \_\_\_\_\_, así como la propuesta de pruebas que se adjunta, esta instrucción acuerda:

**Primero:** Incorporar al expediente todos los documentos que aporta el interesado y que son los que a continuación se reseñan:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

**Segundo:** Aceptar la prueba propuesta consistente en \_\_\_\_\_ .

**Tercero:** Denegar la prueba propuesta consistente en \_\_\_\_\_  
por considerarla \_\_\_\_\_ ya que \_\_\_\_\_.

**Cuarto:** Se considera pertinente por parte de este instructor la realización de la(s) siguiente(s) prueba(s) \_\_\_\_\_ .

**Quinto:** Las citadas pruebas se realizarán el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a las horas en las dependencias de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO.: \_\_\_\_\_

SR./A. D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_



## ANEXO 1\_N: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Concluida la tramitación del expediente disciplinario incoado al alumno de este centro \_\_\_\_\_ por Resolución del Director/a de fecha \_\_\_\_\_ el instructor/a del mismo formula la siguiente propuesta de resolución:

### I.- HECHOS PROBADOS

*Mediante una redacción clara y concisa, evitando frases o términos que puedan ofrecer duda, confusión u oscuridad se deberán exponer:*

- *Los contenidos, en síntesis, de las primeras actuaciones practicadas y los documentos obtenidos.*
- *Los aspectos esenciales de la declaración del alumno y de las alegaciones que haya formulado al pliego de cargos, aunque no se requiere que sea de forma literal.*
- *El contenido de las pruebas practicadas y su resultado. Si constan declaraciones de otras personas se incluirán sus aspectos esenciales, tanto si sirven de prueba de cargo como de descargo.*
- *La descripción, en su caso, de las pruebas denegadas y la motivación de la decisión.*
- *Los hechos que se imputan, que son los que figuran en el pliego de cargos, y que se entienden probados fundamentando las razones para ello.*
- *El sobreseimiento de los cargos que no se consideren probados.*

### II.- CALIFICACIÓN DE LOS HECHOS

*A la vista de los hechos probados debe efectuarse una argumentación jurídica en la que se citen las normas aplicables y la fundamentación necesaria para calificar, tipificar y sancionar adecuadamente cada falta cometida. A cada hecho probado debe corresponderle una sola falta de las que figuran en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, especificando y motivando la concurrencia de circunstancias agravantes o atenuantes de la responsabilidad del alumno.*

### III.- PROPUESTA

*Será siempre la parte final del escrito y en ella, a la vista de los hechos y su calificación, se deberá proponer:*

- a) *El sobreseimiento del expediente si se considera que el cargo o todos los cargos imputados no han sido probados (1).*
- b) *La medida correctora que corresponda a los hechos probados como constitutivos de falta, teniendo en cuenta que para cada falta sólo se puede imponer una medida correctora.*
- c) *Las medidas reparadoras previstas en el artículo 41 del Decreto 32/2019, de 9 de abril.*

De acuerdo al artículo 50.5 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos días lectivos podrá alegar ante esta instrucción cuando considere conveniente en su defensa.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO.: \_\_\_\_\_

SR./A. D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_



**ANEXO 1\_O: ACTA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA**

En las dependencias del Centro \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ comparecen ante mí, instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno de este centro con fecha\_\_\_\_\_, el propio alumno y sus representantes legales para llevar a cabo la audiencia en la que se les comunicará la propuesta de resolución de acuerdo a lo previsto en el artículo 50.5 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Se hace constar que en el presente acto se indica al interesado que dispone de un plazo de dos días lectivos, a partir de esta fecha, para formular las alegaciones que considere convenientes a su defensa.(1)

Se da por finalizado este trámite a las \_\_\_\_\_ horas del día y en el lugar anteriormente especificado en la cabecera de esta acta. Los comparecientes y el instructor leen el contenido de la misma y, en prueba de conformidad con su contenido, la firman.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

*Diligencia para hacer constar que tanto el alumno imputado como sus representantes legales manifiestan su conformidad con la propuesta de resolución entregada y renuncian al plazo para la formulación de alegaciones.(2)*

EL/LA INSTRUCTOR/A

LOS COMPARECIENTES

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1) Debe tenerse en cuenta que en este acto no pueden formularse alegaciones a la propuesta y transcribirse en el acta. Ésta debe reflejar única y exclusivamente la entrega de la citada propuesta.

(2) Esta diligencia se incluirá en caso de conformidad de los comparecientes con la propuesta (art. 50.5).



## ANEXO 1\_P: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

Examinada la propuesta de resolución, de la que usted ya tenía conocimiento, formulada por el instructor D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en relación al expediente disciplinario incoado con fecha \_\_\_\_\_ al alumno de este centro \_\_\_\_\_ así como la documentación complementaria que a la misma se acompaña, donde se recogen las actuaciones llevadas a cabo por el citado instructor para el esclarecimiento de los hechos, he estimado que los tales hechos han quedado suficientemente probados. De igual forma se ha considerado autor de los mismos al alumno \_\_\_\_\_.

Consecuentemente, una vez estudiadas y tenidas en cuenta las alegaciones formuladas por usted, he considerado aceptar los hechos y fundamentos jurídicos de la propuesta de resolución y, por tanto, declarar que:

I.A.- Los hechos, consistentes en \_\_\_\_\_ (1) y que se corresponden con el CARGO PRIMERO reseñado en la propuesta de resolución (2) pueden ser encuadrados dentro de la conducta tipificada como falta \_\_\_\_\_ (3) en el artículo \_\_\_\_\_ apartado \_\_\_\_\_ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

I.B.- En los citados hechos han concurrido las siguientes circunstancias agravantes/atenuantes \_\_\_\_\_.

II.A.- Los hechos, consistentes en \_\_\_\_\_ (1) y que se corresponden con el CARGO SEGUNDO de la propuesta de resolución pueden ser encuadrados dentro de la conducta tipificada como falta \_\_\_\_\_ (3) en el artículo \_\_\_\_\_ apartado \_\_\_\_\_ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

II.B En los citados hechos han concurrido las siguientes circunstancias agravantes/atenuantes \_\_\_\_\_.

A la vista de lo anterior y habiendo tenido en cuenta los criterios generales para la adopción y para la aplicación de las medidas correctoras establecidos, respectivamente, en los artículos 38 y 39 del Decreto 32/2019, de 9 de abril,

### RESUELVO

1.- En relación a los hechos reseñados y tipificados en el apartado I.A, declarar responsable al alumno \_\_\_\_\_ de la falta \_\_\_\_\_ (3) anteriormente citada e imponerle la corrección disciplinaria prevista para este tipo de faltas en el artículo \_\_\_\_\_ apartado \_\_\_\_\_ del anteriormente citado Decreto y consistente en \_\_\_\_\_ (4)

2.- En relación a los hechos reseñados y tipificados en el apartado II.A, declarar responsable al alumno \_\_\_\_\_ de la falta \_\_\_\_\_ (3) anteriormente citada e imponerle la corrección disciplinaria prevista para este tipo de faltas en el artículo \_\_\_\_\_ apartado \_\_\_\_\_ del anteriormente citado Decreto y consistente en \_\_\_\_\_ (4)

3.- La imposición de la(s) siguiente(s) medida(s) reparadora(s) de acuerdo a lo previsto en el artículo 41.1 (y/o 41.2) del citado Decreto \_\_\_\_\_ (5)

La fecha de efecto de estas correcciones disciplinarias será \_\_\_\_\_



Esta resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá ser objeto de reclamación ante el Director de Área Territorial de Madrid \_\_\_\_\_ en el plazo de cuatro días hábiles a contar a partir del siguiente a su notificación.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

FDO.: \_\_\_\_\_

Recibí la presente resolución el día _____ de _____ de 20 ____ (6)(7)
EL _____
FDO.: _____

- (1) Describir los hechos imputados al alumno.
- (2) Si sólo se formuló un cargo, se indicará CARGO ÚNICO.
- (3) Grave / Muy grave.
- (4) Reproducir literalmente el tipo de corrección disciplinaria aplicada según figura en la norma.
- (5) Este apartado se incluirá si se da el supuesto de hecho.
- (6) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si éste es menor de edad. Si el alumno es mayor lo firma el propio alumno.
- (7) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.

SR./A. D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_



## ANEXO 1\_Q: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS CON MODIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PROPUESTA DE RESOLUCION

Examinada la propuesta de resolución, de la que usted ya tenía conocimiento, formulada por el instructor D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en relación al expediente disciplinario incoado con fecha \_\_\_\_\_ al alumno de este centro \_\_\_\_\_ así como la documentación complementaria que a la misma se acompaña, donde se recogen las actuaciones llevadas a cabo por el citado instructor para el esclarecimiento de los hechos, he estimado que los tales hechos han quedado suficientemente probados. De igual forma se ha considerado autor de los mismos al alumno \_\_\_\_\_

Consecuentemente, una vez estudiadas y tenidas en cuenta las alegaciones formuladas por usted, he considerado aceptar los antecedentes y hechos probados de la propuesta de resolución, modificando en los términos que se señala su calificación jurídica y, por tanto, declarar que

I.A.- Los hechos, consistentes en \_\_\_\_\_ (1) y que se corresponden con el CARGO PRIMERO reseñado en la propuesta de resolución (2) pueden ser encuadrados dentro de la conducta tipificada como falta \_\_\_\_\_ (3) en el artículo \_\_\_\_\_ apartado \_\_\_\_\_ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

I.B.- En los citados hechos han concurrido las siguientes circunstancias agravantes/atenuantes:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

I.C.- La diferente calificación jurídica con respecto a la propuesta de resolución de tales hechos se basa en las siguientes razones:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

II.A.- Los hechos, consistentes en \_\_\_\_\_ (1) y que se corresponden con el CARGO SEGUNDO de la propuesta de resolución pueden ser encuadrados dentro de la conducta tipificada como falta \_\_\_\_\_ (3) en el artículo \_\_\_\_\_ apartado \_\_\_\_\_ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid

II.B.- En los citados hechos han concurrido las siguientes circunstancias agravantes/atenuantes:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

II.C.- La diferente calificación jurídica con respecto a la propuesta de resolución de tales hechos se basa en las siguientes razones:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

A la vista de lo anterior,

### RESUELVO

1.- En relación a los hechos reseñados y tipificados en el apartado I.A, declarar responsable al alumno \_\_\_\_\_ de la falta \_\_\_\_\_ (3) anteriormente citada e imponerle la medida correctora prevista para este tipo de faltas en el artículo \_\_\_\_\_ apartado \_\_\_\_\_ del anteriormente citado Decreto y consistente en \_\_\_\_\_ (4).

2.- En relación a los hechos reseñados y tipificados en el apartado II.A, declarar responsable al alumno \_\_\_\_\_ de la falta \_\_\_\_\_ (3) anteriormente citada e imponerle la corrección disciplinaria prevista para este tipo de faltas en el artículo \_\_\_\_\_ apartado \_\_\_\_\_ del anteriormente citado Decreto y consistente en \_\_\_\_\_ (4).



3.- La imposición de la(s) siguiente(s) medida(s) reparadora(s) de acuerdo a lo previsto en el artículo 41.1 (y/o 41.2) del citado Decreto \_\_\_\_\_ (5)

La fecha de efecto de estas medidas correctoras será \_\_\_\_\_.

Esta resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá ser objeto de reclamación ante el Director de Área Territorial de Madrid \_\_\_\_\_ en el plazo de cuatro días hábiles a contar a partir del siguiente a su notificación.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

FDO.: \_\_\_\_\_

Recibí la presente resolución el día _____ de _____ de 20__ (6)(7)
EL _____
FDO.: _____

- (1) Describir los hechos imputados al alumno.
- (2) Si sólo se formuló un cargo, se indicará CARGO ÚNICO.
- (3) Grave / Muy grave.
- (4) Reproducir literalmente el tipo de medida correctora aplicada según según figura en la norma.
- (5) Este apartado se incluirá si se da el supuesto de hecho.
- (6) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si este es menor de edad. Si el alumno es mayor lo firma el propio alumno.
- (7) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.

SR./A. D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_



ANEXO III

**NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

Fecha: ..... de ..... de .....

El alumno/a.....  
.....

- Ha llegado tarde al colegio .....
- No ha traído el material necesario a clase.....
- Ha salido de la clase sin permiso.....
- No ha presentado sus trabajos y deberes.....
- Ha deteriorado el material/las instalaciones del Centro.....
- No ha atendido a las indicaciones del profesorado.....
- Ha faltado al respeto debido al profesor/a.....
- No presta atención a las explicaciones.....
- Interrumpe en la clase constantemente, impidiendo su normal desarrollo.....
- Ha faltado al respeto a un compañero/a.....
- Ha pegado a un compañero/a.....
- Ha roto o deteriorado las pertenencias de un compañero/a.....
- Ha traído....., distorsionando el normal funcionamiento del Centro.....

Lo que pongo en su conocimiento.

Firma Profesor/a

.Firma padre, madre, tutor/a

*(Devolver firmado al profesor/a)*

Dado que esta norma es una norma de convivencia de obligado cumplimiento, tal y como figura en nuestro Plan de Convivencia regulado por la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo, y por el Decreto 32/2019, de 9 de abril de la C.M., les ruego adopten las medidas oportunas para evitar el agravamiento de dicha falta.







ANEXO V

**PROPUESTA DE NO ASISTENCIA A SALIDA PEDAGÓGICA**

Don/Doña.....

Tutor/a del alumno/a.....

del curso....., de acuerdo con el Plan de Convivencia del centro,

propone a la Dirección la conveniencia de que el citado alumno/a no asista a

la salida pedagógica del día.....para visitar.....,

debido a los siguientes motivos:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

En Paracuellos de Jarama a                    de                    de 20

Tutor/a:

Fdo: \_\_\_\_\_



ANEXO VI

**NOTIFICACIÓN DE INCIDENCIA A LA JEFATURA DE ESTUDIOS**

Fecha de la incidencia: ..... Materia: .....

Nombre del profesor/a: .....

Nombre del alumno/a: .....

Resumen de la incidencia:

Es reincidente o no (frecuencia):

Medidas adoptadas con anterioridad:

Análisis de la situación (causas, repercusión en el grupo....):

Medidas adoptadas y propuestas:

Fdo: .....

Fecha: .....





Este Plan de Convivencia ha sido informado por el Claustro de Profesores en sesión 24 de febrero de 2020, por el Consejo Escolar en sesión 25 de febrero de 2020, y aprobado por la directora.

Fdo: Carolina Cano Rosa  
Directora